



GUÍA DE PAÍS

Arabia Saudita



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Riad

Actualizado a mayo 2021

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	4
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	4
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	13
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	14
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	15
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	15
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	18
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	23
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	23
4.1 MARCO LEGAL	23
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	26
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	26
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	27
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	27
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	27
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	30
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	30
5 SISTEMA FISCAL	33
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	33
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	33
5.3 IMPUESTOS	33
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	33
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	33
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	34
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	34
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	34
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	34
6 FINANCIACIÓN	36
6.1 SISTEMA FINANCIERO	36
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	39
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	39
7 LEGISLACIÓN LABORAL	40
7.1 CONTRATOS	40
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	41
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	42
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	42

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	42
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	43
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	43
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	43
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	43
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	44
8.2.3	HORARIOS LABORALES	44
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	45
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	45
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	45
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	45
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	45
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	45
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	45
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	46
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	46
9	ANEXOS	49
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	49
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	49
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	49
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	49
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	50
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	50
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	51
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	51

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Arabia Saudí tiene una población de 35.268.528 habitantes, de los cuales el 70,3% son nacionales saudís. Del casi 30% restante hay población ilegal; se estima que rondan los 5 millones. En general se señala que 10 millones de trabajadores extranjeros trabajan en el país. Representan, aproximadamente, el 80% de la mano de obra en construcción y servicios básicos.

La densidad demográfica es de 16,41 habitantes por km².

La esperanza de vida al nacer es de 73,5 años (72,5 años para los hombres y 74,7 para las mujeres). La edad media es 26,7 años, mientras que en 1980 era de 17,8 años.

La proporción de sexos al nacer es de 1,05 hombres por cada mujer. Para el grupo de menores de 15 años, esta proporción es de 1,04 hombres por cada mujer; para el grupo de edad 15-64 y superior es 1,03 hombres por cada mujer..

La tasa de crecimiento demográfico, según el Ministerio de Salud saudí, es del 1,59 %. Se observa que la tasa de crecimiento de la población se ha ido suavizando fuertemente desde los 80. Euromonitor Internacional estima en 2015, una tasa de 2,7 nacimientos por mujer, que es algo mayor que la tasa de reposición pero algo menor que la media de la zona. El creciente número de mujeres (15-49 años) en edad de concebir asegura el crecimiento de la población.

Las principales ciudades son Riad, la capital, que ha superado los 10,5 millones de habitantes; la zona de Medina que comprende Yeddah con 4.610.000 y La Meca, con 2.042.000, y en la zona Dammam-Al Khobar-Dhahran (tres ciudades que están muy próximas), donde viven 3,5 millones de personas.

Según el Banco Mundial el porcentaje de población urbana es del 83,8% (2019).

Las autoridades sanitarias señalan la existencia en el país de 150 ciudades y de unos 2.000 pueblos. Se debe resaltar las enormes distancias entre las ciudades, salvo el caso de Dammam..

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

La renta per cápita en dólares de Arabia Saudí está entre las más altas de la región, si bien es menor que en algunos de sus compañeros del Golfo ricos en gas y petróleo. A finales de 2020, el PIB per capita de Arabia Saudita era algo superior a los 22.000 \$USA, en comparación con los 24.000 \$USA en Kuwait y 58.000 \$USA en Qatar.

Antes de la crisis de los precios de petróleo se estimaba que durante el período 2014-2030, el ingreso disponible anual de los hogares subiría un 53,1%, es decir, un aumento real anual promedio de 2,7%. Esto no se ha cumplido por la caída de los precios del petróleo, pero en todo caso Arabia Saudí financia un generoso estado de bienestar que beneficia a pensionistas, trabajadores, ciudadanos discapacitados, huérfanos, viudas y divorciadas pero siempre que sean nacionales saudíes. Los extranjeros residentes no cuentan..

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Se estima una población activa a mediados de 2020 (últimos datos disponibles) de 14,4 millones de personas, de las cuales 3,6 millones son de nacionalidad saudí (dentro de los cuales 3,2 millones están empleados) y 10,8 millones son no saudíes, lo que implica que la tasa de personal saudí empleado es del 22,2%.

Los saudíes ocupan en torno al 21,2% de los empleos del sector privado mientras que en el sector público es cerca del 92%. El perfil de la mano de obra extranjera es predominantemente masculino. Está formado casi exclusivamente por gente en edad de trabajar. Su actividad se

concentra en la construcción, el servicio doméstico y el comercio al por mayor y menor. Por el tipo de trabajo, se concentra en la "mano de obra", pero también en el trabajo especializado. Proceden, en gran parte, de Egipto, India, Pakistán, Sri Lanka, India y Bangladesh. Para la empresa privada, los trabajadores saudíes son costosos, difíciles de despedir y poco dispuestos a dedicarse a tareas de baja calificación, mientras que carecen de la capacitación, formación y sobre todo, de la productividad que demanda el sector privado. Para el saudí, el sector público ofrece estabilidad y mejores condiciones laborales y económicas.

Hay en vigor desde hace años un programa de saudización del empleo llamado Nitaqat que combina incentivos, que alientan a las empresas a contratar a saudíes, y sanciones para los infractores. Sobre la base de las cuotas para los empleados saudíes en relación con la industria y el tamaño de las empresas, el sistema las clasifica por colores (rojo, amarillo, verde y premium).

Las empresas que entran dentro de la categoría verde y premium se le proporcionan ciertos servicios, incentivos y facilidades por parte del Ministerio del Trabajo. Las empresas incluidas en las zonas amarillas y rojas que no cumplen con las cuotas de saudización se ven privados de servicios tales como la renovación de los permisos de trabajo de sus trabajadores expatriados. También se impone un cargo de 2.400RS (640\$) por expatriado redundante.

La tasa de desempleo a finales de 2020 entre los saudíes es del 14% penalizando especialmente a los jóvenes, con una tasa de desempleo del 31,3%. No existe casi paro entre los extranjeros (2,6%). Uno de los retos del Gobierno saudí es ofrecer oportunidades a los más de 230.000 universitarios saudíes que se incorporan anualmente al mercado de trabajo. El Gobierno pretende fomentar la creación de empresas de base tecnológica y de alto valor añadido, pero los resultados hasta ahora no son muy alentadores. Los analistas señalan que se puede esperar un crecimiento del empleo de los nacionales en sectores intensivos en trabajo. No deja de ser un desafío conseguirlo en sectores que necesitan mano de obra especializada, como el de las manufacturas. Hay coincidencia en que no se corresponde la formación impartida a los jóvenes en el país con las necesidades laborales de las empresas .

Respecto a la situación del empleo de la mujer, en el cuarto trimestre de 2020 la tasa de desempleo entre las mujeres saudíes en Arabia Saudí se elevó al 24,4%. La tasa de participación en el mercado laboral de las mujeres saudíes es baja, 32,1% en el cuarto trimestre de 2020. No obstante, el 90% del incremento de la actividad en el 1º Trimestre de 2021 es femenino. La baja participación y alta tasa de desempleo de las mujeres saudíes se puede atribuir a factores de oferta y demanda. Se piensa que las barreras culturales y el lento ajuste de las normas sociales y comportamientos es una de las razones cuando se observa que la mayoría de las mujeres que no trabajan son amas de casa más que estudiantes, retiradas o discapacitadas para ello como ocurriría en otros países. Las empresas privadas no ofrecen incentivos y entorno de trabajo adaptado a las mujeres saudíes y esto quizás explica el alto porcentaje de mujeres activas trabaja en el sector público.

En los últimos años se han puesto en marcha políticas para disminuir la proporción de trabajadores extranjeros, sobre todo mediante la exigencia de tasas fiscales anuales a los trabajadores extranjeros y a sus familiares dependientes. Desde 2017, cerca de un millón de extranjeros han abandonado el país cada año. Al mismo tiempo, la emisión de visados para trabajadores extranjeros ha pasado de casi 2.000.000 de personas en 2015 a unos 328.000 en 2020. Esta disminución de la población total ha incidido negativamente en la demanda agregada desde 2017. Paralelamente, se han puesto en marcha medidas tendentes a requerir un porcentaje mínimo de saudíes en determinados sectores. Por ejemplo del 70% en el comercio, el turismo y los servicios en general. Estas políticas coercitivas no han tenido unos resultados tan positivos como se esperaba.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Arabia Saudí es una **monarquía islámica y una teocracia** desde su **fundación como estado en 1932**. Hoy en día es una de las últimas cuatro monarquías absolutas del mundo. Está basada

en los principios del Islam y en la interpretación extremista Wahabita. Al Reino de Arabia Saudí también se le conoce como «la tierra de las dos mezquitas santas sagradas» en referencia las mezquitas en la ciudad de La Meca y en Medina, que están entre los lugares más sagrados del Islam.

El reino saudí fue **fundado por Abdulaziz Ibn Saud en 1932**, aunque las conquistas que originaron la Arabia Saudí moderna comenzaron en 1902 con la de Riad, actual capital del país. Abdulaziz Ibn Saud, fundador de la casa de Saud y de la moderna Arabia Saudí, falleció en 1953.

Mediante el Tratado de Jeddah, firmado el 20 de mayo de 1927, el Reino Unido reconoció la independencia del reino de Abdulaziz (entonces conocido como el Reino de Nejd y del Hijaz). En 1932, estas regiones se unificaron en el actual Reino de Arabia Saudita.

El rey Abdulaziz Ibn Saud tuvo en total 35 hijos con diferentes mujeres, lo que ha dado lugar a la existencia de diferentes linajes o clanes dentro de la familia real.

El 23 de enero de 2015 falleció a los 90 años el rey Abdallah bin Abdulaziz al Saud, considerado un gran aliado de Occidente. Su sucesor es Salman bin Abdulaziz, algo que ya estaba previsto. Salman y Abdallah eran hermanos, ya que el padre de ambos era Abdulaziz Ibn Saud. El nuevo rey, Salman bin Abdulaziz, pertenece el linaje Sudairi, en tanto que el fallecido monarca Abdallah pertenecía al linaje Saud.

El **Rey Salman bin Abdulaziz al Saud** tiene como título oficial el de Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas. Además de Jefe de Estado es el comandante en jefe de las fuerzas armadas.

Antes de su muerte, el rey Abdallah había dejado establecida la línea de sucesión, nombrando primer príncipe heredero a Salman y segundo príncipe heredero a Muqrin Abdulaziz, su hermano más joven (72 años), también perteneciente al linaje Saud.

Sin embargo, el 29 de abril de 2015 el nuevo rey Salmán alteró la línea de sucesión, apartando a Muqrin Abdulaziz y nombrando primer príncipe heredero en su lugar a su sobrino Mohamed bin Nayef, de 56 años y segundo príncipe heredero a su propio hijo **Mohamed bin Salman**, de 31 años, ambos pertenecientes a la rama Sudairi. Con estos dos nombramientos, Salman impulsó la transferencia de poderes a la segunda generación de príncipes.

El 20 de junio de 2017, Salman bin Abdulaziz volvió a alterar la línea sucesoria con el nombramiento de su hijo **Mohamed bin Salman como primer príncipe heredero** en sustitución de su sobrino, Mohamed bin Nayef. Además, este último dejó de ejercer las funciones de Ministro del Interior, que pasaron a ser ejercidas por el príncipe Abdulaziz bin Saud bin Naif.

El rey Salman tiene 83 años y una salud muy frágil. Tiene que lidiar con las irreparables relaciones con Irán, la guerra en Yemen, el ascenso en la región de las fuerzas islámicas radicales, las frecuentes alteraciones de los precios del crudo y la presión interna y externa para la relajación de la ley islámica que regula férreamente la sociedad del país. A ello se suman las dificultades financieras que el Reino enfrenta.

El 5 de enero del 2021 se firmó la **declaración de Al-Ula**, por la cual se puso fin al **bloqueo a Qatar** —conflicto que tiene su origen en 2017 como consecuencia de las demasiado buenas relaciones entre el país costero e Irán— y con el que se pretende asegurar un acercamiento entre los países que conforman el Consejo de Cooperación del Golfo.

- **Estructura del gobierno:**

El cargo de **Primer ministro está atribuido al Rey**, que nombra y preside el Consejo de ministros y ejerce los Poderes ejecutivo y legislativo, este último con la asistencia del Consejo consultivo (Majlis Al-Shura). El Consejo de ministros es también responsable de la política interior, exterior, financiera, económica, de enseñanza y de defensa, así como de los asuntos generales del Estado. A abril del 2021, de acuerdo con la plataforma Unified National Platform, el Gobierno lo forman:

Primer Ministro: Custodian of the Two Holy Mosques, King Salman bin Abdulaziz Al-Saud
Viceprimer Ministro, Minister of Defense: Crown Prince Mohammed bin Salman bin Abdulaziz Al-Saud
Minister of the National Guard: Abdullah bin Bandar bin Abdulaziz Al Saud
Minister of Interior: Abdulaziz bin Saud Al Saud
Minister of Foreign Affairs: Prince Faisal bin Farhan bin Abdullah bin Faisal bin Farhan Al Saud
Minister of Islamic Affairs, Call and Guidance: Abdullatif bin Abdulaziz Al Ash-Shaikh
Minister of Education: Hamad bin Mohammed Al Sheikh
Minister of Justice: Waleed bin Mohammad Al Samaani
Minister of Energy: Prince Abdulaziz bin Salman bin Abdulaziz Al Saud
Minister of Industry and Natural Resources: Mr. Bandar bin Ibrahim bin Abdullah Al-Khorayef
Minister of Transport: Saleh bin Nasser bin Ali Al-Jasser
Minister of Commerce: Majid bin Abdullah Al Qasabi
Minister of Investment: Khalid bin Abdulaziz Al-Falih
Minister of Economy and Planning: Faisal bin Fadel bin Mohsen Al-Ibrahim
Minister of Health: Tawfiq bin Fawzan Al Rabiah
Minister of Media: Majid bin Abdullah Al-Qasab
Minister of Finance: Mohammed Al-Jadaan
Minister of Tourism: Ahmed Al-Khatib
Minister of Culture: Badr bin Abdullah bin Mohammed Al Farhan
Minister of Environment, Water and Agriculture: Abdurrahman Abdul Mohsen Al-Fadli
Minister of Hajj and Umrah: Muhammad Saleh Bente
Minister of Communication and Information Technology: Abdullah A. Al-Sawahah
Minister of Municipal, Rural Affairs and housing: Majid bin Abdullah bin Hamad Al-Hoqail
Minister of Human Resources and Social Development: Ahmad bin Sulaiman Alrajhi
Minister of Sports: Abdulaziz bin Turki Al Faisal

Los ministros del estado son:

Minister of State for Foreign Affairs, Mr. Adel bin Ahmed Al-Jubeir
Minister of State, Member of the Council of Ministers, Advisor to the Custodian of the Two Holy Mosques, Prince Dr. Mansour bin Mutab bin Abdulaziz Al Saud
Minister of State and Member of the Council of Ministers for Shura Council Affairs, Mr. Muhammad bin Faisal Abu Saq
Minister of State and Member of the Council of Ministers, Mr. Muhammad bin Abdul-Malik Al-Sheikh
Minister of State and Member of the Council of Ministers, Dr. Musaed bin Muhammad Al-Aiban
Minister of State and Member of the Council of Ministers Prince Turki bin Muhammad bin Fahd bin Abdulaziz Al Saud
Minister of State and Member of the Council of Ministers Sheikh Saleh bin Abdulaziz Al Sheikh
Minister of State and Member of the Council of Ministers Dr. Muttalib bin Abdullah Al-Nafisa
Minister of State and Member of the Council of Ministers, Dr. Essam bin Saad bin Saeed
Minister of State and Member of the Council of Ministers Mr. Khalid bin Abdul Rahman Al-Issa
Minister of State and Member of the Council of Ministers Dr. Fahd bin Abdullah Al-Mubarak

- **Estructura política y judicial**

No existen partidos políticos ni elecciones nacionales, aunque en 2005 se celebraron las primeras elecciones municipales. En el 2011 pudieron votar las mujeres, pero la novedad fue recibida con escaso entusiasmo. En septiembre del 2015 se realizaron las terceras elecciones municipales en las que participaron mujeres, con una participación de solo el 25%.

No hay parlamento en Arabia Saudí. Existe un consejo consultivo desde 1993, con funciones únicamente de asesoramiento, formado por 150 miembros y un presidente, nombrados por el rey para un periodo renovable de cuatro años. Propone nuevas leyes y modifica las existentes sin notificarlo previamente al rey. Un pequeño porcentaje de sus miembros son mujeres, lo que se ha interpretado como una gran señal de avance social del país.

El Reino Arabia Saudí es una monarquía absoluta que basa su **sistema judicial en torno a la Ley Islámica Sharía (Shari'ah)**. Esta ley se aplica de forma indistinta para todos los ámbitos del orden jurisdiccional. El Rey está a la cabeza del sistema judicial y es la última instancia de apelación, además cuenta con la capacidad de indulto.

El sistema judicial del país arábigo es dual: por un lado, destaca el sistema de tribunales de la Sharía (al-Mahakim al-Shariy'ah) y por otro, un sistema judicial independiente conocido como Board of Grievances o junta de reclamaciones (Diwan Al-Mazalem). cuya decisión es final e inapelable. De forma adicional a estos dos cuerpos judiciales, se hallan los comités administrativos que tienen jurisdicción sobre ciertos casos (copyright, fraude, impuestos, etc.).

A raíz de la notable reforma del año 2007 del sistema judicial, la ley organiza los tribunales de la Sharía en el siguiente esquema jerárquico:

- **Tribunales especializados de primera instancia** (es decir, tribunales civiles públicos, tribunales mercantiles, tribunales de familia, tribunales penales y tribunales laborales).
- **Tribunales de apelación.**
- **Tribunal Supremo.**

Esos tribunales se encargan de resolver todos los asuntos **excepto aquellos relacionados con el estado** o empresas de propiedad estatal, que son competencia de la **junta de reclamaciones — Board of Grievances—**. La junta de reclamaciones puede confirmar o revocar las decisiones. En cualquier caso, las decisiones del tribunal de apelación son ejecutivas e inapelables.

Los **tribunales mercantiles** se ocupan de resolver las diferencias sobre asuntos relacionados con el comercio. Sus decisiones pueden ser objeto de recurso ante los tribunales de apelación y el tribunal supremo.

En la legislación se prevén alternativas para resolver los asuntos comerciales, por ejemplo, el **arbitraje**. De conformidad con la ley de arbitraje del 2012, éste corresponde al tribunal con jurisdicción en primera instancia sobre la cuestión objeto de la diferencia (por ejemplo, un tribunal mercantil en el caso de una diferencia comercial). En el año 2014 se constituyó el **Saudi Centre for Commercial Arbitration**, organización sin ánimo de lucro que sirve como administrador de procedimientos arbitrales en el Reino.

- **Otros datos e índices de interés general son:**

- En 1994 Arabia Saudí se adhirió a la **Convención de Nueva York** de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros.
- **الجمهورية العربية السعودية** Arabia Saudí también es miembro de la **Convención de Washington** sobre resolución de conflictos de inversión.
- **الجمهورية العربية السعودية** El **Índice de Percepción de la Corrupción** elaborado por Transparency International sitúa al país en el puesto 52 sobre 180 países del mundo.
- El **Índice de Democracia** elaborado por EIU sitúa a Arabia Saudí en el puesto 156 sobre los 167 países del mundo.
- El **Índice de Libertad Económica** elaborado por The Heritage Foundation lo sitúa en el puesto 63 entre 183 países del mundo.
- El **Índice de Libertad de Prensa** elaborado por Reporteros Sin Fronteras lo sitúa en el puesto 170 sobre los 180 países del mundo.
- El **índice de facilidad para hacer negocios** elaborado por el Banco Mundial sitúa al país árabe la posición 62 de 190 economías.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Muchas políticas, incluidas las comerciales, se formulan y aplican mediante instrumentos legislativos. Por orden jerárquico, la Sharia o ley islámica, va seguida de los decretos reales, las órdenes reales, las decisiones del consejo de ministros, las decisiones ministeriales y las circulares. La preparación del proyecto de ley está a cargo del organismo gubernamental pertinente, que lo remite al consejo de ministros y al consejo consultivo para recibir sus

observaciones. Ambos órganos examinan el proyecto de ley y dan su conformidad al texto o proponen modificaciones. Si el consejo de ministros y el consejo consultivo tienen puntos de vista divergentes sobre el proyecto de ley, sus puntos de vista son comunicados al rey, que tiene la última palabra.

Todos los instrumentos legislativos se publican en el diario oficial (Umm Al-Qura) y entran en vigor en la fecha de publicación, salvo que se indique una fecha posterior. En todo caso es muy difícil el acceso al diario oficial.

Los acuerdos internacionales entran en vigor como leyes nacionales después de su ratificación por decreto real y su promulgación por el consejo consultivo y el consejo de ministros. En general, las contradicciones o incongruencias entre los acuerdos y tratados internacionales y otras disposiciones de la legislación nacional se resuelven con arreglo a las mismas reglas de interpretación que se aplican a la legislación nacional, por ejemplo las leyes más recientes prevalecen sobre las más antiguas.

El país se estructura en 13 provincias, con 103 demarcaciones administrativas. El rey nombra a los gobernadores provinciales. El gobernador responsable de cada provincia es elegido por un período renovable de cuatro años. Cada provincia tiene un consejo del que forman parte determinados cargos públicos más algunos otros miembros nombrados por el rey.

A continuación se detallan las provincias que componen el país, con su respectiva capital.

Provincia	Capital
Riad	Riad
La Meca	La Meca
Medina	Medina
Región Oriental	Dammam
Asir	Abha
AlBaha	AlBaha
Tabuk	Tabuk
Qassim	Buraidah
Hail	Hail
AlJouf	Sakakah
Región de la Frontera Norte	Ar'ar
Jazan	Jizan
Najran	Najran

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El Rey, que también ejerce como primer ministro, asegura la aplicación de la ley y de la política general del estado. Para ello el Rey está asesorado por el consejo de ministros, donde están presentes los diferentes ministerios del gobierno y está presidido por el Rey o quien éste designe en caso de ausencia.

Las **principales instituciones** responsables de la gestión de los asuntos económicos son:

- **Council of Economic and Development Affairs**, formado por 22 ministros y un secretario. El Consejo de Ministros ha ordenado al Consejo de Asuntos Económicos y de Desarrollo que establezca los mecanismos y medidas necesarios para lograr la Visión de Arabia 2030. Esto incluye identificar y presentar instrucciones y programas, así como también decidir sobre cualquier enmienda o actualización de los mismos.
- **El Ministerio de Comercio**. Sus competencias han cambiado en febrero de 2020 al separar inversiones y comercio en dos entes independientes.
- **El Ministerio de Inversiones**. También conocido como MISA por sus iniciales en inglés y que anteriormente tenía categoría de autoridad (conocida como SAGIA).
- **El Ministerio de Economía Nacional y Planificación**
- **El Ministerio de Finanzas**. Dos de las responsabilidades más importantes de este ministerio son el diseño de la política monetaria y financiera y la preparación de los presupuestos

generales del estado, así como el control de su ejecución. Para ello trabaja en colaboración con otras instituciones del gobierno y fiscaliza las cuentas públicas de los diferentes organismos. Gestiona, a través de la General Authority for Zakat and Tax (GAZT), el Zakat (un impuesto de raíz religiosa que tienen que pagar todas las empresas saudíes), el impuesto sobre sociedades – que pagan las empresas extranjeras –, los aranceles y el VAT (15%), entre otros. Este ministerio es el encargado de representar al reino ante las organizaciones económicas y financieras internacionales.

• **El banco central saudí**, anteriormente conocido como La Autoridad Monetaria de Arabia Saudí o **SAMA**, por sus siglas en inglés.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Arabia Saudí mantiene sólidas relaciones con los principales órganos e instituciones internacionales, es miembro de las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Grupo Banco Mundial y G-20, entre otros.

OMC.- Se adhirió a la organización en 2005. Asumió sus compromisos por lo que consolidó el 100% de sus líneas arancelarias y asumió amplios compromisos en el marco del AGCS. También pasó a ser signataria del Acuerdo sobre tecnología de la información de la OMC (ATI). La revisión de su política comercial se realizó en enero del 2012.

Arabia Saudí pertenece también a las siguientes organizaciones internacionales de carácter regional o sectorial:

- **Consejo de Cooperación del Golfo (CCG):** Creado en 1981 por Arabia Saudí, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica mediante la creación de un mercado común. En 1992 el CCG decidió crear un Fondo Árabe de Desarrollo. Actualmente existe una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG, que fue creada en enero de 2003. El CCG se encuentra en negociaciones para la creación de una unión monetaria, aunque el retraso en la aplicación de las medidas de convergencia y el hecho de que Omán y Emiratos se hayan retirado del proyecto ha provocado retrasos. Es improbable su implementación a corto plazo.

Las negociaciones entre el CCG y la Unión Europea para un eventual acuerdo de libre comercio no han podido culminar, de momento, en un acuerdo. La UE sigue empeñada en lograrlo.

- **Organización de Productores y Exportadores del Petróleo (OPEP):** Arabia Saudí es miembro fundador de esta organización que, desde su constitución en 1960, tiene por objetivo buscar las mejores vías y medios para asegurar los precios más altos posibles en los mercados internacionales, coordinar y unificar las políticas petroleras de los países miembros, determinar los medios más idóneos para salvaguardar los intereses individuales y colectivos de sus miembros y proveer a las naciones consumidoras un suministro de petróleo regular.

Actualmente la OPEP esta compuesta por los siguientes estados: Argelia, Angola, Ecuador, Irán, Irak, Kuwait, Libia, Nigeria, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Venezuela. La OPEP+ incluye a Rusia.

- **Liga de Estados Árabes:** Sus objetivos son reforzar los vínculos entre los estados miembros y coordinar sus políticas y promover sus intereses comunes. Fue creada en El Cairo, en 1945 y sus países fundadores fueron Egipto, Irak, Líbano, Arabia Saudí, Siria, Transjordania (Jordania, a partir de 1950) y Yemen, a los que se unirían más tarde Argelia (1962), Bahrein (1971), Comores (1993), Yibuti (1977), Kuwait (1961), Libia (1953), Mauritania (1973), Marruecos (1958), Omán (1971), Qatar (1971), Somalia (1974), Yemen del Sur (1967), Sudán (1956), Túnez (1958) y los Emiratos Árabes Unidos (1971). La Organización para la Liberación de Palestina fue admitida en 1976. Egipto dejó de pertenecer a la Liga en 1979 a raíz de la firma del tratado de paz con Israel y la sede de la organización fue trasladada de El Cairo a Túnez. En 1987 los líderes árabes decidieron restablecer los lazos diplomáticos con Egipto, que fue readmitido en 1989 y la sede de

la Liga volvió a El Cairo..

- **Organización de la Conferencia Islámica:** Fundada en 1971 con el objetivo de la promoción de la cooperación, solidaridad y mutua ayuda en los ámbitos económico, científico, social y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del Islam. Sus miembros decidieron la creación del Banco Islámico de Desarrollo y del Fondo Islámico de Solidaridad. Su sede se encuentra en Yeddah.

Arabia Saudí también forma parte del Fondo Monetario Árabe, el Fondo Árabe para el Desarrollo Socio-Económico, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

El hecho de que Arabia Saudí disponga de abundantes reservas de hidrocarburos, de un muy ambicioso programa estatal de infraestructuras y de una política de diversificación económica y empresarial, con énfasis en expandir el sector privado, proporciona una buena base de incremento de rentas para sus ciudadanos. Con todo, la enorme dependencia del crudo hace que su economía quede a expensas de los precios internacionales, lo que debilita enormemente la posición saudí.

La riqueza petrolera de Arabia Saudí financia un generoso estado de bienestar que beneficia a pensionistas, trabajadores, ciudadanos discapacitados, huérfanos, viudas y divorciadas, pero siempre que sean nacionales saudíes. Los extranjeros residentes no cuentan a esos efectos.

Con estas perspectivas, la empresa española tiene margen para el crecimiento a través de una política a muy largo plazo de presencia en este mercado, con toda la cautela precisa, que es mucha. La debâcle en los precios del petróleo ha hecho que el atractivo del mercado palidezca fuertemente. Sectores de interés son los relacionados con la manipulación de fluidos (agua), las energías renovables (solar), el material para el sector eléctrico, el material y maquinaria para la construcción, los productos alimenticios, la maquinaria para la industria alimentaria, el sector turismo y el ocio (Entretenimiento y actividades culturales).

Composición del gasto de las familias

El gasto de las familias va fundamentalmente destinado al alojamiento, luz, agua y combustibles (25%), seguido de gastos en alimentos (18%) y transporte (13%). En el otro extremo, educación (2,9%) y sanidad (1,4%) son los que menos carga suponen, debido al estado paternalista predominante, que en ambos renglones hace valer su tradicional apoyo a la población.

Con carácter previo a la pandemia, dentro de los gastos discrecionales, se detectaba un crecimiento al alza del gasto en hostelería y restaurantes, así como en los gastos en viajes, tanto al exterior del país como a los nuevos polos de atracción en el interior. No obstante, debido a la pandemia del Covid-19, los hábitos de consumo en Arabia Saudí se han visto afectados.

Los gastos en educación superior vienen muy influidos por el nivel de renta de las familias. Por un lado, destaca el aumento en la inflación como consecuencia del aumento en el IVA y aranceles de importación en más de 500 referencias. Por otro, las transacciones electrónicas han aumentado un 75% durante el 2020 (la categoría con mayor crecimiento es la compra de alimentos, comida a domicilio, ropa y accesorios), disminuyendo la retirada de efectivo en un 30%. Debido al cierre de fronteras hasta el 21 de mayo del 2021, el único gasto en turismo, ocio, transporte y viajes ha sido interno. El formato educacional durante el 2020 y 2021 es digital en su totalidad.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La opción de instalarse se estudia en el punto 5.

- **Venta directa al consumidor final**

La venta directa desde el extranjero al consumidor final (B2C) no es un canal habitual, ya que existen requerimientos y límites que dificultan esta operativa. La venta online desde portales extranjeros es el caso más claro de esta tipología y se realiza como servicios puntuales y de carácter personal. Si el pedido supera los 1.000 SAR, las aduanas saudí exigen la fotocopia del National ID o Iqama para comprobar el comprador final y permitir la entrada del producto. Este sistema puede provocar muchos retrasos en aduanas y problemas por bloqueos (incumplimiento de normativa local, tipología de artículos, etc.).

Se recomienda al interesado valorar detenidamente con la empresa de transporte los posibles contratiempos (prohibiciones de exportación, regulaciones técnicas, direcciones de correo postal, etc.)

- **Venta directa B2B o venta a través de agente o distribuidor**

Exceptuando el caso expuesto anteriormente (envío de carácter personal), la figura del importador en Arabia Saudí se hace necesaria para cualquier exportación extranjera, ya sea a través de un modelo de venta directa B2B, distribución, agente intermediario o franquicia. Este requerimiento queda reflejado por la necesidad, en la mayoría de los casos, de registro de la mercancía a introducir en el país por parte del importador (una empresa).

Dicho registro se efectúa a través de plataformas online cuyo uso queda restringido a empresas locales con licencia del ministerio saudí (destaca la plataforma SABER para productos regulados por SASO y Ecosma para productos cosméticos, regulados a su vez por la SFDA). En la mayoría de los casos, es en dicha plataforma donde se solicitan ciertos certificados (caso del Certificado de Conformidad para productos con una regulación técnica SASO en activo).

La figura del distribuidor sigue siendo la preferida para introducirse en el mercado, por delante de la exportación directa B2B, la franquicia o la inversión.

La venta directa al sector público por parte de una empresa extranjera no se contempla. Cualquier licitación de aprovisionamiento ha de ser canalizado por una empresa local. Como ejemplo de referencia, se puede hacer mención a las licitaciones públicas en el ámbito de salud anunciadas por la National Unified Procurement Company o NUPCO, el cual abastece de medicamentos y dispositivos médicos a farmacias y hospitales públicos.

La figura de agente o distribuidor queda regulada por la ley de agencia comercial. Esta indica que “ninguna entidad natural o corporativa que no sea saudí podrá operar como agente comercial en Arabia Saudí” y que “el trabajo del agente comercial o distribuidor solo podrá ser realizado por una persona inscrita en el registro que, a tal efecto, se prepara en el Ministerio de Comercio”. En dicha ley también se indica la necesidad de registrar los contratos con el Ministerio. Los detalles del registro y coste quedan reflejados en la “Commercial Agencies Law”, disponible en la sección “Law & Regulations” del Ministerio de Comercio saudí.

El proceso de selección del agente o distribuidor es muy importante y debe llevarse con rigor, ya que de ello puede depender en buena medida el éxito en este mercado. Conviene valorar distribuidores de categoría intermedia y no limitarse sólo a los más grandes del sector, ya que éstos suelen tener relaciones sólidas con competidores más reputados. La legislación saudí no impone exclusividad, por lo que el exportador puede valorar la opción de seleccionar diversos distribuidores según la región geográfica. Como ejemplo de ello, podemos encontrar el caso de la marca Hyundai, cuyos distribuidores son Wallan en la región central, Mohamed Yousuf Naghi Motors Co. en la región occidental y Almajdouie en la región oriental del país.

En lo que a la redacción del contrato respecta, se aconseja asesoramiento legal con experiencia en comercio internacional y, en concreto, en el mundo árabe. Como consejos generalizados, se debe prestar atención a la legislación y tribunales o centro de arbitraje que rigen el contrato, así como incluir diversas cláusulas que permitan justificar una posible rescisión del contrato por incumplimiento de objetivos comerciales u otro motivo (mínimos u objetivos de venta, áreas geográficas de responsabilidad, aspectos de Marketing y publicidad, mantenimiento en el caso que sea necesario, etc.). Adicionalmente, se aconseja analizar una eventual solicitud de indemnización por el fondo de comercio que deja establecido el agente cesante.

Se trata de un mercado que requiere de tiempo, trabajo y cuidado. La relación personal es fundamental, prima el trato cercano y de confianza. Por ello, resulta casi imprescindible la realización de contactos personales directos reiterados, en forma de visitas directas e inversas, misiones comerciales y participaciones en ferias.

Venta por franquicia

Este canal de distribución se encuentra en auge y tiene su razón de ser en los requerimientos que implica la obtención de una licencia de inversión de tipo *trading* o venta al por menor. En 2021, la licencia de inversión para la venta al por menor implica un capital social mínimo de 30 millones de riales saudíes para la nuda propiedad (100% *foreign ownership*).

Este canal es habitual en la comercialización de empresas de productos textiles, hoteles, supermercados o restaurantes, entre otros.

En el año 2020 entró en funcionamiento la ley de franquicia, por la cual se dota de un marco regulatorio actualizado a este canal. Al igual que en el caso de distribución, el contrato de franquicia ha de ser registrado con el Ministerio de Comercio local. Los aspectos regulatorios de dicha ley quedan disponibles en la sección "Law & Regulations" de la web del Ministerio de Comercio saudí.

Se aconseja asesoramiento profesional en la redacción de las cláusulas del contrato, prestando atención a aspectos como la legislación, tribunales, arbitraje u otras cláusulas de interés (tipo de franquicia, objetivos de venta, región geográfica de influencia, confidencialidad, aspectos de marketing, royalties, formación de empleados, publicidad, etc.)

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Los países del Consejo de Cooperación del Golfo tienen una población agregada que supera los 57,2 millones de habitantes, con un crecimiento medio anual del 1,6%. La renta per cápita en dólares de Arabia Saudí está entre las más altas de la región, si bien es menor que en algunos otros países del Golfo ricos en petróleo. De acuerdo con datos arrojados por el banco mundial, en 2020 el PIB per cápita a precios corrientes alcanzaba los 22.000 USD, en comparación con los 24.000 USD de Kuwait, los 38.100 USD de Emiratos Árabes Unidos o los 58.000 USD de Qatar

Su potencial, así como su fuerte capacidad inversora (poseen algunos de los mayores fondos soberanos del mundo) eran razones habituales para considerar al Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) como un mercado importante para España. Estos países habían podido mantener un nivel considerable de crecimiento económico gracias sobre todo a la riqueza generada por el sector energético, siendo menor la importancia de su creciente apertura al exterior y la diversificación de su economía, pero este modelo de crecimiento ha entrado en crisis como consecuencia de la volatilidad de los precios del crudo. Sectores como la construcción, el comercio, la digitalización y el turismo, entre otros, tomarán el relevo, pero a un ritmo indeterminable.

Las monarquías del Golfo se están viendo obligadas a acudir a los mercados de deuda para cubrir su déficit fiscal, según recientes informes (Moody's entre otros), que cuantifican dicho déficit en unos 187MM\$ en 2020. La situación del mercado del petróleo ha llevado a la agencia de calificación a rebajar el rating de Bahrein y Omán y a finales de mayo de 2019 ha revisado el de Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait. Hasta ahora las monarquías del Golfo han utilizado sus enormes reservas y a los bancos locales para financiar déficits que oscilan entre el 9% y el 12,5% de su PIB. Arabia Saudí preveía para 2020 un déficit del 6,3% del PIB, pero las estimaciones a abril de 2021 lo sitúan en el 11,3%, cifras que sólo se superaron en los ejercicios de 2015 y 2016.

Por otro lado, la deuda ha seguido aumentando hasta alcanzar los 854MM\$ (34% del PIB) en

2020, frente a los 678MM\$ (30% del PIB) en 2019.

Arabia Saudí tuvo un desfase negativo en sus cuentas de 385MM\$ en 2015 y de 417MM\$ en 2016. Por comparar, en 2009, durante la última gran crisis mundial, su déficit solamente alcanzó 23MM\$, y en la anterior fase de precios bajos del petróleo, en los años 90 del Siglo XX, su mayor déficit fue de 13MM\$. Hasta ahora, la deuda del país estaba en niveles insignificantes. Los precios del petróleo en abril de 2020 rondaban los \$ 20/b (Brent). El punto de equilibrio de las finanzas públicas de estos países se alcanza con un barril a 80\$. Los precios medios en el q1 de 2021 han sido de 61 \$/b. Por tanto, el problema presupuestario sigue presente. Los gobiernos optarán por recortar subsidios, reducir inversiones, confiar en la Inversión Extranjera, endeudarse, liquidar activos y emitir deuda pública, todo ello en porcentajes variables. En paralelo, elevarán impuestos y tasas, así como aranceles. Es un reto enorme para monarquías que hasta ahora se han mantenido en el poder sobre la base de un pacto de bienestar económico con sus ciudadanos.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

En el año 2020 el PIB nominal y real se han contraído en un 11.7% y un 4,1% respectivamente. Esto se debe en gran parte a los efectos de la pandemia y a la caída en los precios del petróleo. No obstante, se espera que esta situación se revierta y se estabilice en los próximos años a medida que las medidas adoptadas surtan efectos. Según datos arrojados por el Ministerio de Finanzas (presupuestos del estado), las proyecciones de crecimiento para los próximos 3 años serán de 3.2%, 3.4% y 3.5%, con una inflación estimada del 2% para 2023.

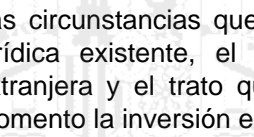
La economía saudí seguirá teniendo un componente público muy elevado y el motor la misma se espera que sean los denominados como giga o megaproyectos, de carácter multisectorial y entre los que destaca NEOM, Amaala, Qiddiya, The Red Sea Project o The Wellbeing projects, así como proyectos de menor envergadura y de carácter sectorial en el ámbito de la digitalización, entretenimiento, cultura, energías renovables, defensa, transporte, gas, etc.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Su sistema jurídico mercantil y comercial, como se verá en los diversos apartados, es muy similar al occidental con peculiaridades propias derivadas por ser un país musulmán estricto con sus instituciones tradicionales, rico en recursos y con un gran afán por controlar la inversión extranjera y a los trabajadores extranjeros. No se puede olvidar la importante mayor protección y ventajas del ciudadano nacional con respecto al extranjero en todos los ámbitos.

La Oficina Económica y Comercial de España en Riad considera en el 2021 como prioritarios los siguientes sectores: Agroalimentario, Bienes de equipo, Materiales de construcción, Defensa, Energías renovables, Gestión, Desalinización, depuración, tratamiento y distribución de agua, Recogida y tratamiento de residuos urbanos. Infraestructuras de transporte y Turismo. En general, el país ofrece oportunidades comerciales en sectores muy diversos. Sólo hay que ser enormemente prudente en grandes proyectos y en materialización de inversiones.

Las circunstancias que atraviesan las finanzas del país, el defectuoso esquema de seguridad jurídica existente, el errático esquema impositivo, las limitaciones objetivas a la inversión extranjera y el trato que se confiere al extranjero respecto del nacional no aconsejan por el momento la inversión extranjera en Arabia Saudita.



Las circunstancias que atraviesan las finanzas del país, el defectuoso esquema de seguridad jurídica existente, el errático esquema impositivo, las limitaciones objetivas a la inversión extranjera y el trato que se confiere al extranjero respecto del nacional no aconsejan por el momento la inversión extranjera en Arabia Saudita.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Las empresas saudíes y extranjeras, independientemente de que se dediquen al comercio de importación o de exportación, han de solicitar su inscripción en el Registro Comercial que se lleva en el Ministerio de Comercio. Están exentas de inscripción las empresas de capital inferior o igual a 100.000RS (3,75RS=1\$USA). Implica cumplimentar un formulario de solicitud, el pago de un derecho de inscripción y la entrega de documentación ante Ministerio de Comercio.

La intervención de un agente comercial saudí se requiere sólo en los casos de importaciones o exportaciones de maquinaria agrícola.

Todas las importaciones que se realicen en Arabia Saudí, salvo las de bajo valor, (hasta 3.000 riales) y las destinadas a uso personal, han de ir acompañadas, entre otros documentos, por el formulario de declaración de aduanas, la factura comercial, el conocimiento de embarque (conocimiento de embarque aéreo en el caso de la carga aérea y conocimiento de embarque marítimo respecto de la carga marítima) y el certificado de origen.

La base inicial para determinar el valor a efectos de aduana es el valor de transacción, que si no puede determinarse se calcularía aplicando los métodos básicos establecidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

El IVA sobre las importaciones se calcula sobre el valor declarado en aduana, incluyendo flete y seguro equivalente al valor CIF. La importación de ciertos bienes o las importaciones efectuadas en ciertos casos están exentas de IVA a la importación. Son los siguientes:

- Bienes exentos o con tasa cero para el propósito del IVA (ejemplos: medicinas cualificadas, bienes médicos o material de transporte).
- Bienes exentos de gravámenes en aduana baja exenciones específicas en la Ley de Aduanas: exenciones diplomáticas, exenciones militares, importaciones de maletas y electrodomésticos usados parte del ajuar de ciudadanos residentes en el exterior o de extranjeros que viene a residir en Arabia Saudita por primera vez; importaciones de suministros exentos para organizaciones sin ánimo de lucro e importaciones de bienes devueltos
- Bienes personales y regalos transportados con el equipaje de viajeros, exentos según la Ley de Aduanas, hasta un máximo de 3.000 SR.

Con el fin de resolver diferencias en materia de valoración en aduana y clasificación aduanera, los operadores pueden apelar, sin incurrir en penalizaciones, al Director de Aduanas o a la Comisión de Resolución de Diferencias en materia de valoración en aduana y a la Junta de Reclamaciones que es el máximo tribunal administrativo del país.

Origen de los productos: los productos se consideran generalmente originarios del país en el que se hayan obtenido totalmente o hayan experimentado una transformación sustancial. Para despachar las importaciones, el país de origen debe figurar claramente por escrito.

El certificado de origen debe estar emitido por el productor o por el exportador y contener el nombre, nacionalidad y datos de los productores de cada artículo. Los documentos de expedición (factura, packing list y certificado de origen) deben estar sellados en España, antes

de la expedición, por la Cámara de Comercio. Las facturas deben contener: obligatoriamente el peso neto de los productos, su composición, la fecha de fabricación, la fecha de caducidad y el lugar de embarque así como el código aduanero, el cual debe figurar en el packing list.

La etiqueta "Made in Spain" debe estar en un lugar visible. Una etiqueta que haga referencia al CEE, espacio económico europeo, no es considerada válida.

Si el producto se vende por lotes, la etiqueta "Made in Spain" debe estar pegada sobre cada artículo – puede ser que exijan que esté incluso en cada unidad de producto - y no solo sobre el embalaje principal. Las etiquetas deben estar en árabe además de en cualquier otro idioma. Se puede aprobar un pequeño número de productos con etiquetas sólo en inglés, caso por caso, para test de mercadotecnia. Como país islámico, Arabia Saudita tiene exigencias estrictas para productos de carne y volatería, incluyendo los procedimientos Halal. Las especificaciones más importantes relativas a los alimentos están en SFDA.FD/GSO 9, "Etiquetado de alimentos preempaquetados"; SFDA.FD 2233, "Exigencia de datos nutricionales. La información sobre productos farmacéuticos, cosméticos y de cuidado personal debe aparecer en el exterior de cada paquete para cada producto comercializado en Arabia Saudita.

Las fechas de producción y caducidad deben estar impresas por el fabricante sobre el contenido original y los productos deben llegar al país antes haber alcanzado la mitad de su vida útil aunque éste último punto se va relajando.

No obstante dada la amplia casuística y frecuentes modificaciones normativas, se recomienda se compruebe la normativa exigida tanto con el importador como con alguna empresa certificadora de producto autorizada.

Prohibiciones de importación Se mantienen prohibiciones de importación por consideraciones de seguridad nacional y seguridad pública, morales y religiosas, así como para cumplir las obligaciones impuestas por los convenios internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas para la imposición de sanciones.

A nivel de 12 dígitos, hay 111 productos sujetos a prohibición de importación: los productos abarcados son, entre otros, los estupefacientes, las bebidas alcohólicas, los animales vivos de la especie porcina y sus productos, así como los artículos de segunda mano. Según la web de la SCA (Saudi Customs Administration) <https://www.customs.gov.sa/en/customsTariffSeach> hay 113 productos a nivel de 12 dígitos, porque HS 220300000000 (cerveza de malta) y 220600000000 (otras bebidas fermentadas) también están prohibidas.

Las prohibiciones temporales de importación basadas en consideraciones sanitarias y fitosanitarias se notifican a la OMC, según las autoridades.

De conformidad con los convenios de Basilea y Rotterdam y la Convención de Viena, las importaciones de desechos plásticos reciclados están sujetas a restricciones. Las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono también están sujetas a restricciones de acuerdo con el Protocolo de Montreal.

La solicitud debe ir acompañada de un certificado de la CITES expedido por el país de exportación o reexportación.

Como autoridades competentes en la regulación de las importaciones saudíes están la SASO, que fija los estándares de calidad y regula los certificados y procedimientos a la hora de importar la gran mayoría de productos, así como su homóloga del GCC, que es la GSO. La SFDA, responsable de regular la importación de alimentos, cosméticos, medicamentos y material médico. Y la Comisión para la Comunicación y Tecnologías de la Información, responsable de las importaciones de productos y servicios relacionados con las telecomunicaciones e IT.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Aranceles consolidados en la OMC

Con la excepción de los productos prohibidos enumerados en su lista, todas las líneas

arancelarias de la Arabia Saudí están consolidadas. El promedio aritmético de los aranceles consolidados es el 10,9%, siendo el promedio aritmético de los aranceles aplicados según la cláusula de NMF del 5,5%.

Los tipos consolidados sobre productos agrícolas varían desde el 0% hasta el 40%. Los más elevados son los que gravan el tabaco y los productos del tabaco (200%). Los aranceles aplicados varían desde *duty free* hasta el 25%, con una 40% para dátiles y aranceles mixtos para productos del tabaco. En junio de 2020, como parte de la reacción frente al COVID, las autoridades han incrementado aranceles sobre ciertos productos agrícolas como lácteos, zumos aceites vegetales y de oliva.

Aranceles NMF “nación más favorecida” aplicados

Arabia Saudí concede como mínimo un trato NMF a todos los países y territorios con los que comercia.

Arabia Saudí aplica el Arancel Externo Común del CCG. En virtud del principio de "puerto de entrada único", los productos importados en la Arabia Saudí (o en cualquier otro Estado del CCG) y destinados a otro mercado del CCG únicamente están sujetos a derechos de aduana en el primer punto de entrada en el CCG.

La nomenclatura arancelaria se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) y se establece a nivel de 8 dígitos. La nomenclatura actual refleja la quinta modificación del SA (SA 2012). Cabe consultar la base de datos *on line* de aranceles.

En los últimos cinco años los aranceles NMF aplicados apenas sufrieron cambios; las modificaciones del Arancel obedecen principalmente a cambios en la nomenclatura o los códigos arancelarios (por ejemplo, la división o la fusión de líneas) y a cambios en las tasas para algunos productos (por ejemplo, fertilizantes, lácteos o cárnicos)..

En el 77,4% de las líneas el arancel NMF fue del 5%; en el 10,6% fue *duty free* y en el 9,7% la tarifa estuvo entre el 5 y el 10%.

Tipos preferenciales

Otorga aranceles preferenciales a los países con los que ha concluido acuerdos de libre comercio. Las importaciones que se ajusten a las normas de origen preferenciales aplicables a los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y la PAFTA están exentas de derechos.

Por lo que se refiere a las importaciones procedentes de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, 6.535 líneas están libres de derechos desde el 1º de julio de 2015.

Arabia Saudí no concede tipos arancelarios preferenciales a las importaciones procedentes de países menos adelantados.

Exenciones arancelarias

En virtud de la Ley de Industria Común del CCG, Arabia Saudí otorga exenciones arancelarias a las importaciones por inversores nacionales y extranjeros de materias primas, maquinaria, equipo y sustancias semielaboradas necesarias para la producción industrial.

También se exime de los derechos de aduana a los inversores en el sector minero, con independencia de su nacionalidad.

Las autoridades indican que en Arabia Saudi no está en vigor ningún sistema de devolución de aranceles.

Otros

El Consejo de Ministros es la autoridad que fija y puede modificar los aranceles aduaneros.

Al margen de la Ley de Aduanas Común de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, Arabia Saudí no dispone de legislación relativa al establecimiento de zonas francas o zonas económicas francas. Instituciones tales como Ciudades Económicas o polígonos industriales son otra cosa. Las autoridades afirman que no se han creado zonas francas en Arabia Saudí.

La Autoridad de Zonas Espaciales y Ciudades Económicas está preparando áreas especiales como parte de la VISION 2030, la primera de las cuales será Neom. Cada Zona Económica Especial se enfocará a un área objetivo para atraer inversores y diversificar la economía..

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Normas y prescripciones técnicas. Competen a la Organización de Normalización, Metrología y Calidad de Arabia Saudí, conocida como SASO, establecida por Real Decreto nº M/10de 03/03/1492 H (17/4/1972 G) como un organismo con personalidad jurídica propia y presupuesto independiente. SASO coordina las actividades de estandarización y facilita el desarrollo de los estándares saudíes en colaboración con el gobierno y la industria. Los aspectos referidos a SASO se encuentran en su web <http://www.saso.gov.sa>

Entre el 2012 y 2015 SASO notificó 640 reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de conformidad a la OMC abarcando productos tales como alimentos y bebidas, productos químicos de consumo, equipo eléctrico, tuberías plásticas y vehículos automóviles. En las notificaciones normalmente se especifica un plazo para la formulación de observaciones de, al menos, 60 días y una fecha de adopción propuesta.

Las autoridades también presentaron varias adiciones, en las que se ofrecía más información sobre la adopción, la entrada en vigor, la prórroga del plazo para la formulación de observaciones y el contenido del texto definitivo de medidas OTC notificadas con anterioridad.

Varios países comunitarios y la propia representación de la UE en Riad han expresado su preocupación por los reglamentos técnicos saudíes relativos a revestimientos cerámicos, vehículos automóviles, juguetes y bebidas energéticas entre otros muchos productos que cada año ven aumentar su número.

Cualquier parte interesada puede presentar a la SASO propuestas de normas nacionales. Todas las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad en proyecto se ponen a disposición del público en el sitio Web de la SASO durante 60 días como mínimo para que se formulen observaciones al respecto. Cuando la Junta Directiva de la SASO aprueba una norma propuesta, suele transcurrir un período de seis meses entre su publicación definitiva y su entrada en vigor. Los comités técnicos formulan recomendaciones a la Junta Directiva de la SASO sobre el carácter voluntario u obligatorio de las normas. Según las autoridades saudíes, los criterios para la adopción de una norma obligatoria se basan en el cumplimiento de objetivos legítimos como son la protección de la salud, la inocuidad, la seguridad nacional, el derecho islámico y el medio ambiente. El incremento en el número de reglamentos es vertiginoso y su discutible gestión está dañando el flujo de importaciones y el suministro al mercado interior.

En virtud de la Directiva Técnica, SASO debe tomar en consideración las normas internacionales pertinentes como base para la preparación de las normas y los reglamentos técnicos saudíes, a menos que las normas internacionales sean un instrumento ineficaz (por ejemplo, por factores climáticos o geográficos) o inadecuado para lograr los objetivos legítimos deseados (debido a su incompatibilidad con el derecho islámico, por ejemplo). A fines de 2019 había 30.500 estándares nacionales en vigor. Según las autoridades, el 90% de las normas saudíes son conformes a las normas internacionales, y un 10% se han elaborado/modificado para adecuarlas a situaciones específicas de Arabia Saudí.

La Organización de Normalización del Golfo (GSO) tiene el mandato de establecer y armonizar las normas y los reglamentos técnicos en los Estados miembros del CCG. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad representante de un Estado miembro, y son elaboradas por las comisiones técnicas de la GSO. En líneas

generales, las normas de la GSO se basan en normas internacionales. Cuando se aprueba una norma de la GSO, todos los Estados miembros del CCG pueden incorporarla a su norma nacional mediante sus procedimientos jurídicos internos. Según las autoridades, Arabia Saudí solo elabora normas y reglamentos técnicos a escala nacional cuando hay una necesidad apremiante. Al final de 2015, el 55% de las normas sauditas vigentes se habían adoptado a partir de normas del CCG.

En cuanto a los dispositivos médicos/productos sanitarios, se aplica el Reglamento provisional sobre los dispositivos médicos a los fabricantes, los representantes autorizados de fabricantes extranjeros, los importadores y los distribuidores. Dicho Reglamento abarca todos los dispositivos médicos y sus accesorios, las lentes de contacto y el equipo quirúrgico láser para fines cosméticos (no médicos) y sus accesorios. Los distribuidores, importadores y representantes autorizados de dispositivos médicos deben obtener una licencia expedida por la SFDA; y los dispositivos médicos deben contar con una autorización de la SFDA antes de entrar en el mercado de Arabia Saudí.

Los productos sujetos a reglamentos técnicos deben cumplir los reglamentos pertinentes antes de ser comercializados. La SASO puede otorgar un certificado de conformidad o, en el caso de los productos que cumplan las normas y los reglamentos técnicos, una licencia de uso de la marca de calidad. El sistema de marca de calidad es voluntario y se aplica a las mercancías de producción nacional o importadas.

Todos los envíos de bienes de consumo importados deben ir acompañados de un "certificado de conformidad para los productos básicos que se exporten al Reino de Arabia Saudí", o pueden ser objeto de muestreo aleatorio en el puerto de entrada para realizar pruebas de laboratorio a fin de comprobar la conformidad antes de su despacho de aduana. El certificado de conformidad puede ser expedido por un organismo acreditado de certificación o un laboratorio acreditado como tercero. Arabia Saudí reconoce los organismos de certificación acreditados por el organismo de acreditación del país exportador, siempre que el organismo de acreditación sea miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF), y acepta los certificados expedidos por estos organismos.

Los textos de los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de conformidad ya aprobados por la Junta Directiva de la SASO pueden consultarse en el Centro de Información de dicha organización. Para conocer cuales son las normas técnicas exigidas en Arabia Saudí para un producto concreto habría que consultar la base de datos, en árabe o inglés, de SASO.

<http://www.gso.org.sa/standards/public/standardsList.seam>

<http://www.saso.gov.sa/en/eservices/Pages/standardSearch.aspx>

<http://wasif.saso.gov.sa/Pages/User/Default.aspx>

Indicando, por ejemplo, que lo que se busca "edible oil" o "olive oil" aparecen los archivos con las normas aplicables.

<http://wasif.saso.gov.sa/Pages/User/SearchResults.aspx?searchkey=edible%20olive%20oil>

Una vez identificadas las normas se deben comprar - no las dan de modo gratuito ni siquiera en papel - mediante VISA o Master Card. Podría también comprarlas la Ofecomes Riad con fondos ICEX

Arabia Saudí ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con Alemania, Argentina, China, Egipto, Filipinas, Indonesia, Jordania, Malasia, Pakistán, Corea del Sur, Singapur, Sudáfrica, Túnez y Turquía.

Las etiquetas deben figurar en árabe además de en cualquier otro idioma, aunque puede autorizarse, en casos concretos y con fines de comercialización de prueba, un número reducido de productos etiquetados en inglés solamente. Al tratarse de un país islámico, Arabia Saudi tiene prescripciones estrictas en materia de marcado y etiquetado para los productos cárnicos y avícolas; por ejemplo, que el animal haya sido sacrificado con arreglo a los procedimientos

islámicos ("halal").

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Organismo de Productos Alimenticios y Farmacéuticos de la Arabia Saudita (SFDA) es el organismo nacional encargado de las notificaciones y el servicio nacional de información para las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en la OMC. El SFDA es la autoridad competente para los productos alimenticios y los piensos (incluidos los productos de origen animal destinados al consumo humano, por ejemplo la carne de mamífero y la carne de aves de corral), los medicamentos y los dispositivos médicos; el Ministerio de Agricultura es la autoridad competente para los animales vivos, los productos del reino animal, los vegetales y los productos vegetales.

Entre los años 2012 y fines de 2015 Arabia Saudí notificó a la OMC 134 medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) ordinarias y 33 MSF de urgencia. Arabia Saudí consideró que para 55 las medidas notificadas había una norma internacional pertinente, y que dichas medidas estaban de conformidad con la norma correspondiente. Excepto las notificaciones de medidas de urgencia, casi todas las notificaciones establecían un plazo de 60 días para que el público presentara observaciones; para las restantes notificaciones, las autoridades competentes consideraron que no procedía o no era práctico prever un plazo para la presentación de observaciones. Durante el período objeto de examen las autoridades presentaron además varias adiciones que aportaban más información sobre las MSF notificadas previamente. Desde el último examen se han debatido en el Comité MSF preocupaciones relativas a las condiciones para la importación de aves de corral.

En los últimos años Arabia Saudi mantuvo la prohibición de importar carne de bovino, de ovino, de caprino y de aves de corral y sus productos procedentes de varios interlocutores comerciales debido a diversos motivos.

Arabia Saudi es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Comisión del Codex Alimentarius, y parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). En lo que respecta a los animales y los vegetales y a sus productos, la Ley de Cuarentena Veterinaria y la Ley de Cuarentena Fitosanitaria armonizan las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel del CCG; los reglamentos de aplicación pertinentes especifican los detalles para su aplicación en Arabia Saudi.

Arabia Saudi mantiene acuerdos bilaterales sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Gibouti, Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Etiopía, Francia, India, Irlanda, Kenia, los Países Bajos, Pakistán, Sudán y Turquía.

Todos los productos alimentarios, incluidos los importados, deben cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley de Productos Alimenticios, además de requisitos específicos en función del producto de que se trate.

Los animales vivos y de productos de origen animal, incluidos los productos animales, los despojos, el forraje y las preparaciones biológicas de origen animal, procedentes de cualquier lugar fuera del CCG deben ir acompañadas de permisos de importación del Ministerio de Agricultura.

Todas las importaciones de animales vivos y de productos de origen animal procedentes de Estados no miembros del CCG deben permanecer en cuarentena en el punto de entrada durante un período de 21 a 30 días, dependiendo de las enfermedades y de los países exportadores de que se trate. Los animales importados para sacrificio o para reproducción se pueden transportar al destino final si van acompañados de toda la documentación exigida y no hay sospecha de que tengan una enfermedad epizootica o contagiosa. La importación de esperma para la inseminación industrial, de fetos y de huevos de gallina para incubación también se autoriza, sujeta a muestreos y pruebas.

Además de obtener un registro comercial, los importadores de productos alimenticios deben inscribirse en el SFDA y especificar los productos que importan. Todas las importaciones de productos alimenticios y animales para consumo humano están sujetas a la obtención de permisos de importación expedidos por el SFDA. Todos los envíos de carne de mamífero y carne

de aves de corral importada deben ir acompañados de un certificado halal y de un certificado que especifique que el animal ha sido sacrificado según las normas islámicas, además de la documentación que generalmente se necesita para el despacho aduanero.

Las importaciones de carne de mamífero y carne de aves de corral deben proceder de establecimientos incluidos en la lista que mantiene el SFDA. Esta lista se puede consultar por rama de producción o por país. Los establecimientos que quieran suministrar carne de mamífero y carne de aves de corral a Arabia Saudí deben solicitar la aprobación del SFDA, que lleva a cabo una evaluación que incluye una auditoría in situ. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, el SFDA concede un certificado de aprobación para el establecimiento en cuestión; el certificado de aprobación tiene una validez de cinco años y es renovable. Los derechos de inspección y de aprobación corren a cargo de los distintos establecimientos. Desde el 9 de marzo de 2014, el SFDA delega la aprobación de establecimientos de la lista a la autoridad competente del país exportador, siempre que ésta firme actas bilaterales con el SFDA y garantice el cumplimiento de las normas de la GSO. Las autoridades indicaron que la delegación de esta tarea a la autoridad competente del país exportador es una medida de facilitación del comercio que se ha notificado a la OMC.

En relación con los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas, Arabia Saudí implementa las normas saudíes y las del CCG. Si estas no establecen un LMR, se debe hacer referencia a la norma del Codex Alimentarius; si ni las normas saudíes, ni las del CCG ni las del Codex indican un LMR, se puede hacer referencia a normas de la UE o de Estados Unidos: la que tenga el límite más bajo.

Todas las importaciones de productos alimenticios están sujetas a inspección en los puestos de inspección fronterizos, donde se realizan controles de la documentación, del tipo de producto y físicos. De ser necesario, los alimentos importados se pueden enviar a un laboratorio autorizado para realizar más ensayos; en estas situaciones, las importaciones se retendrán indefinidamente hasta que se tome la decisión definitiva. Las autoridades informaron de que, en caso de que se cumplan las condiciones, la aduana suele despachar los alimentos importados en un día.

El Sistema de alerta rápida para alimentos del CCG (GRASF) permite a las autoridades encargadas de alimentos y piensos de los países miembros del CCG intercambiar información sobre riesgos directos o indirectos para la salud de los consumidores. Las autoridades consideran que el GRASF funciona de manera similar al Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales de la Unión Europea.

En virtud de la Ley de Cuarentena Fitosanitaria del CCG y su Reglamento de aplicación en la Arabia Saudí, las prescripciones fitosanitarias se aplican a los siguientes productos: vegetales, productos vegetales, organismos beneficiosos y artículos reglamentados. Se prohíbe la importación de todos los vegetales y productos vegetales contaminados con plagas que figuren en la "lista refundida aprobada de plagas del CCG". El Ministerio de Agricultura publica la lista en su portal y está facultado para modificarla. Se prohíbe también la importación de todos los tipos de palmas y sus derivados (excepto los dátiles) y de plantas y productos anestésicos o venenosos. Tampoco se pueden importar en Arabia Saudí suelos naturales y abonos naturales orgánicos.

Los importadores de vegetales y productos vegetales tienen que solicitar permisos de importación que expide el Ministerio de Agricultura. Para solicitarlo, los importadores deben presentar un certificado fitosanitario y un certificado de país de origen expedido por el país exportador. Normalmente se tarda tres días en procesar la solicitud y expedir un permiso de importación. Las autoridades informaron de que no se rechazó ninguna solicitud de permiso de importación durante el período de examen.

Todas las importaciones de vegetales y sus productos deben ser inspeccionados en el punto de entrada en Arabia Saudí. No se imponen derechos de inspección u otras cargas de tratamiento a las importaciones de vegetales y productos vegetales, aunque el Reglamento de aplicación de la Ley de Cuarentena del CCG prevé la posibilidad de aplicar dichas cargas. Se pueden tomar muestras de los envíos sospechosos y enviarlas a un laboratorio para realizar más análisis. En la práctica, un análisis de laboratorio tarda de dos a siete días; los costos de estas pruebas corren a cargo de las autoridades o del importador, en función de la especie de vegetal que se importe.

Según el resultado de las pruebas, las importaciones serán sometidas a tratamientos de cuarentena, reexportadas o destruidas.

Se acaba de promulgar la Ley de Agricultura Ecológica. El Departamento de Agricultura Ecológica, inscrito en el Ministerio de Agricultura, mantiene y actualiza periódicamente una lista positiva de insumos y sus características (incluidos abonos, acondicionadores de suelos, materiales fitosanitarios, aditivos alimentarios, etc.) que son conformes a la Ley. Los productos agropecuarios (incluidos productos frescos y elaborados y los insumos de producción agrícola para actividades agrícolas ecológicas) que sean conformes a la legislación saudí sobre agricultura ecológica se pueden comercializar como "ecológicos", con el logotipo nacional saudí para productos agrícolas ecológicos o para los insumos de producción ecológica. Los productores de productos ecológicos tienen que someterse al menos una vez al año a controles de cumplimiento realizados por organismos privados designados por el Departamento y pueden ser eliminados de la lista de productores autorizados si durante estos controles se detectan infracciones graves. Según las autoridades, los productos importados también se pueden comercializar como "ecológicos" siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley y sean aprobados por el Departamento.

Las importaciones de alimentos modificados genéticamente deben acompañarse de un certificado emitido por la autoridad competente del país exportador en el que se confirme que el consumo del alimento en cuestión está autorizado en el país de origen. En las etiquetas de los alimentos modificados genéticamente deben indicarse todos los ingredientes (sistema de etiquetado positivo). Arabia Saudí prohíbe la importación de dátiles, semillas, plantones y plantas ornamentales modificadas genéticamente.

Prescripciones en materia de marcado, etiquetado y envasado

La SASO está a cargo de establecer prescripciones en materia de marcado, etiquetado y envasado.

En junio de 2007, en el CCG, se aprobaron dos nuevas normas sobre etiquetado y plazo de caducidad de los productos alimenticios, que eliminan la antigua obligación de que, al llegar al puerto de entrada del CGG, los productos deben mantener como mínimo la mitad de su tiempo de conservación.

Además, el tiempo de conservación obligatorio se estipula actualmente sólo para los productos alimenticios perecederos y los alimentos infantiles, mientras que las normas de conservación voluntarias se aplican a los demás productos alimenticios.

Las etiquetas deben figurar en árabe y, además, en cualquier otro idioma, aunque puede autorizarse, en casos concretos y con fines de comercialización de prueba, un número reducido de productos etiquetados solamente en inglés.

En las etiquetas de los productos alimenticios ha de figurar el nombre del producto, las fechas de producción y caducidad, el país de origen, el nombre y dirección del fabricante, el peso neto en unidades del sistema métrico, la lista de ingredientes y aditivos por orden decreciente de importancia, la identificación del lote y las instrucciones de conservación y uso (cuando proceda).

Al tratarse de un país islámico, Arabia Saudí tiene prescripciones estrictas en materia de marcado y etiquetado para la carne y los productos avícolas, por ejemplo, que el animal haya sido sacrificado con arreglo a los procedimientos islámicos ("Halal"), cuando sea necesario. La carne envasada, fresca y congelada, incluida la de aves de corral, debe llevar etiquetas en las que figure la siguiente información: etiquetado en dos idiomas, uno de los cuales debe ser el árabe, país de origen, fechas de producción (sacrificio o congelación) y de caducidad, incluido el nombre del mes, tiempo de conservación del producto, peso neto en unidades métricas y designación del producto. En el caso de la carne preparada y envasada, incluida la de aves de corral, deben indicarse las fechas de producción y de caducidad así como el peso neto del producto.

La Saudi Food and Drug Authority (SFDA) es el organismo a cargo de asegurar la seguridad del consumo de medicamentos y productos alimenticios para humanos y animales.

En el caso de maquinaria y vehículos, se requiere un servicio post-venta de reparaciones y suministro de repuestos.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Hay libertad de cambios.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

En los últimos años, el gasto anual saudí en contratación pública estuvo entre el 128 y el 38% de los PGE, pero ha descendido hasta un 13% en los presupuestos de 2019 y 2020.

El Consejo de ministros saudí aprobó una nueva Ley de Licitaciones y Contratación pública (la nueva GTPL) el 16/7/2019. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2019. Reemplaza a la anterior de 2006.. La nueva GTPL cambia el marco decisorio, incluyendo de una entidad especializada, la creación de un portal, nuevos métodos de contratación y la creación de mecanismos de suspensión y reclamaciones. Los objetivos de la nueva ley pasan por fortalecer la posición del gobierno, así como estimular el crecimiento económico, la competencia y la transparencia. Busca apoyar a las PYMES locales e incrementar el contenido saudí. Las regulaciones de la nueva Ley fueron constituidas por el Ministerio de Finanzas, en cooperación con al nueva Autoridad sobre Contenido Local y contratación por el gobierno, con la Autoridad para PYMES y con la Autoridad del mercado de capitales.

La nueva ley Incluye multas para contratistas que no cumplan con los requerimientos de contenido local. En línea con la *Vision 2030*, la nueva ley posibilita la saudización de la econ0omñia tanto mediante requerimientos industriales como por transferencia de tecnología, formación y transferencia de habilidades técnicas a los empleados saudíes.

La Ley de Licitación y Contratación Pública es aplicable a todas las autoridades gubernamentales, ministerios, departamentos, instituciones públicas y organismos públicos con personalidad jurídica independiente, salvo las excepciones establecidas en la propia Ley o los casos en que existan disposiciones en materia de contratación en la legislación relativa al organismo.

El Ministerio de Finanzas está creando un nuevo portal unificado llamado ETIMAD <https://etimad.sa/LandingPage>. En ella se encuentran los procedimientos y los pliegos, salvo cuando no convenga por razones de seguridad nacional. En ETIMAD aparecerán listas de personas *bloqueadas* o en Listas negras. ETIMAD estará conectada con la Autoridad General de Impuestos y Zakat (Ministerio de Hacienda), entre otros organismos.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El régimen de inversión extranjera se rige principalmente por la Ley de Inversión Extranjera de 2000 y su Reglamento de Ejecución (2002)modificado por la Resolución nº 2/74 de2014, de la Junta de la Autoridad General de Inversiones de Arabia Saudita. También es de aplicación la Ley de Bienes raíces, Propiedad e Inversión por parte de no-sauditas (2000), modificado por el Real Decreto nº M/94.2018.

Bajo la actual Ley de Inversión Extranjera, un inversionista extranjero puede invertir como accionista en una empresa propiedad de un ciudadano saudita o establecer una empresa propiedad 100% extranjera (con ciertas excepciones). En ambos casos, el posible inversor extranjero debe obtener una licencia de inversión del Ministerio de Inversiones.

Según el Reglamento modificado, la forma jurídica de la empresa puede adoptar cualquiera de estas formas:

- 1) compañía de responsabilidad limitada
- 2) sociedad unipersonal de responsabilidad limitada
- 3) sociedad anónima
- 4) sucursal de una compañía extranjera
- 5) cualquier otra forma jurídica permitida por una resolución de la Junta Directiva de SAGIA (The Saudi Arabian General Investment Authority, actualmente Ministerio de Inversiones), a partir de febrero de 2020 del Ministerio de Inversiones.

Los proyectos de inversión extranjera tienen derecho a todos los beneficios, incentivos y garantías ofrecidos a los proyectos nacionales.

Los nacionales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo son tratados como nacionales saudíes a los efectos de inversiones. Las empresas o los ciudadanos de esos países pueden poseer tierras y dedicarse a actividades internas de comercio y distribución, con algunas excepciones.

Los extranjeros pueden invertir en la mayoría de los sectores de la economía, salvo en algunas actividades especificadas en una lista publicada y revisada periódicamente por el Consejo de Asuntos Económicos y de Desarrollo. Ahora es posible invertir en intermediación inmobiliaria, impresión y publicación, servicios audiovisuales y de medios, servicios de transporte terrestre, reclutamiento y servicios de empleo, fabricación de ciertos equipos, dispositivos y uniformes militares y fabricación de explosivos civiles.

Lista de actividades económicas en las que se prohíbe la inversión extranjera.

Sector

Industrias manufactureras

*Prospección petrolera, perforaciones petroleras y producción petrolera, con excepción de los servicios relacionados con la minería clasificados en los códigos 5115 y 883 en la Clasificación Industrial Internacional

*Fabricación de equipo, dispositivos y uniformes para uso militar

Servicios

*Suministro de alimentos para sectores militares

*Servicios de seguridad y de detectives

*Inversión inmobiliaria en la Meca y Medina

*Servicios de guías turísticos relacionados con la peregrinación religiosa del Hajj y el Umrah

*Servicios de contratación y empleo, incluidas las oficinas locales de contratación

**Servicios audiovisuales y servicios para los medios de información

*Servicios de transporte por vía terrestre, excluido el transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril y en autobús en el marco de los sistemas de transporte público para ciudades muy pobladas, que poseen sistemas de transporte público aprobados por el Consejo de Ministros

*Servicios proporcionados por comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico clasificados bajo CPC 93191

* Pesca

*Centros de venenos, bancos de sangre y cuarentena

Fuente: Autoridades saudíes. Ministerio de Inversiones.

En la reunión del Consejo de Ministros de Arabia Saudí celebrada el 7/8/2017 se autorizó a las empresas extranjeras del Sector de Ingeniería y servicios de Consultoría a invertir en el Reino de Arabia Saudí (KSA) con el 100% de la propiedad, sin necesidad de un socio local de ingeniería (hasta ahora era obligado al menos un 25% del socio saudí), con 2 condiciones:

1. La Empresa inversora ha debido estar ya establecida en KSA al menos 10 años.
2. La Empresa inversora (incluidas las filiales que operan en el mismo campo) estén presentes

en al menos 4 países.

El Ministerio de Comercio e Inversiones puede exonerar de una de las 2 condiciones, tras revisar la capacidad de la empresa inversora y de acuerdo con algunas otras condiciones.

En febrero de 2020 se eleva el rango de la SAGIA a nivel ministerial, creándose el Ministerio de Inversiones (MISA) y separando la rama de comercio al asignársela al Ministerio de Comercio. El MISA se encarga de formular las políticas gubernamentales sobre las actividades de inversión, proponer planes y reglamentos para mejorar el clima de inversión en Arabia Saudí y evaluar y autorizar las propuestas de inversión. Además, dirige un Centro de Servicio al Inversor (ISC) encargado de expedir licencias a empresas extranjeras, prestar servicios a proyectos de inversión, facilitar información detallada sobre el proceso de inversión y coordinarse con ministerios gubernamentales para facilitar los procedimientos de inversión. El ISC debe decidir si concede o deniega una licencia en un plazo de 30 días a contar de la recepción de la correspondiente solicitud y de la documentación justificativa del inversor pero nunca lo hace.

El MISA se encarga no sólo de formular las políticas pertinentes, sino también de aprobar todas las inversiones extranjeras, salvo en los casos en que dicha facultad recaiga sobre un organismo diferente según el sector, como ocurre con la Autoridad Monetaria Árabe Saudí (SAMA), la Autoridad del Mercado de Capitales (CMA), la Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (CITC) o la Dirección de Meteorología y Medio Ambiente (PME). Los inversores saudíes no necesitan obtener una licencia del MISA para realizar inversiones. Los inversores de otros Estados miembros del CCG tampoco necesitan licencia, siempre que no estén asociados a un inversor extranjero.

Un inversor extranjero puede obtener más de una licencia para realizar la misma actividad u otras actividades diferentes siempre y cuando un departamento competente del MISA emita un informe en el que se indique que no se han cometido infracciones ni se han formulado observaciones a tal efecto en el proyecto existente. Las entidades extranjeras que hayan obtenido una licencia al amparo de la Ley de Inversiones Extranjeras están autorizadas a poseer bienes inmuebles (excepción hecha de las inversiones inmobiliarias en la Meca y Medina) para realizar las actividades a que se refiera la licencia y para alojar a su personal. El Reglamento sobre la posesión de bienes inmuebles y las inversiones inmobiliarias por parte de no saudíes autoriza la inversión extranjera en bienes inmuebles por un valor mínimo de 30M de riales, incluidos los nacionales del CCG.

De acuerdo con el reglamento, se requiere una orden judicial para confiscar las inversiones extranjeras, y estas no pueden ser expropiadas ni total ni parcialmente, salvo por motivos de interés público y a cambio de una compensación equitativa.

Tanto el Gobierno como las sociedades de inversión privadas participan en la promoción de las inversiones. Además del MISA, el Fondo Saudí de Desarrollo Industrial (SIDF), la Autoridad de la Propiedad Industrial de Arabia Saudí (MODON) y otras entidades promueven activamente la inversión en la Arabia Saudí. Entretanto, hay otras entidades como la Real Comisión para Jubail y Yanbu, la Comisión Real para Al Ula y el Organismo de Desarrollo de Arriyadh, que promueven la inversión en las ciudades industriales y en otras regiones de Arabia Saudí.

A nivel sectorial, se han aprobado dos leyes. La Ley de Minería, en vigor desde enero de 2021, que busca atraer inversión extranjera en el sector, simplificando el proceso de obtención de licencias y concediendo facilidades financieras. Asimismo, se crea una base de datos geológica y se establece un fondo minero. Y una nueva regulación para fomentar la inversión extranjera en bienes raíces.

Los extranjeros están autorizados a poseer bienes inmobiliarios aunque la inversión debe de ser aprobada por el MISA.

La propiedad de inmuebles por extranjeros está prohibida en las ciudades santas de Meca y Medina salvo que sea por herencia. Los saudíes que no sean musulmanes pueden obtener contratos de arrendamiento de hasta dos años en estas ciudades. Los contratos de arrendamiento son prorrogables por el mismo período.

Los inversores extranjeros también pueden comprar tierras privadas para la construcción e

inversión pero se exige la aprobación previa de MISA y los proyectos (edificios) deben costar más de 30MRS (3,75RS=1\$USA) incluyendo costos del terreno y la construcción.

El precio se negocia libremente cuando el comprador y el vendedor son privados. Suelen participar tanto corredores inmobiliarios como abogados.

Una vez que un acuerdo privado de compraventa se ha negociado, el inversor debe acudir al Tribunal Sharia local para asegurar que el terreno en cuestión es realmente propiedad del vendedor y registrar la transferencia del título. El Tribunal sellará el documento de título para indicar la transferencia legal de propiedad.

El proceso de registro de la propiedad en Arabia Saudí tiene cinco procedimientos y tarda alrededor de ocho días para completarse.

No hay impuesto sobre bienes raíces en Arabia Saudí, pero el Zakat podrá exigir el pago en bienes raíces si se mantiene con fines especulativos. El impuesto sobre la tierra puede gravarse a una tasa del 2,5% sobre la tierra no urbanizada dentro de los límites urbanos.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Según la Ley de Inversiones Extranjeras, un inversor extranjero podrá repatriar su participación que se derive de la venta de su capital social, del excedente de liquidación o de las ganancias generadas por la empresa, o de disponer de ella de cualquier otra forma lícita. Se aplica un impuesto WHT en la repatriación de beneficios, tal y como se explica en el apartado de fiscalidad de este informe.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Incentivos fiscales

En Arabia Saudí se permite que las empresas transfieran indefinidamente en el tiempo las pérdidas con respecto al impuesto sobre los beneficios.

Se otorgan concesiones fiscales para la ejecución de proyectos destinados a formar y contratar mano de obra local en seis regiones del país.

Implican desgravaciones del 50% con respecto a los gastos anuales de formación de saudíes y a los sueldos anuales pagados a saudíes, a condición de que el capital de inversión no sea inferior a 1M de riales y de que se contrate por lo menos a cinco saudíes para cubrir puestos técnicos o administrativos con contratos de un año como mínimo.

Además, se concede una bonificación fiscal única por la inversión de capital en proyectos industriales que cumplan determinadas condiciones, entre ellas que la participación de capital extranjero no exceda del 15% del total.

Se establecen incentivos fiscales a la inversión en seis de las regiones menos desarrolladas.

Incentivos no fiscales

Arabia Saudí ha constituido el Fondo Saudita de Desarrollo Industrial (SIDF) para contribuir a diversificar su base industrial. El SIDF concede préstamos a las empresas/sociedades saudíes o extranjeras que reúnen las condiciones necesarias y están inscritas en el Registro Mercantil. Los préstamos del SIDF establecen un plazo máximo de reembolso de 15 años y cubren hasta el 50% de los activos fijos, los gastos de constitución y el capital operativo inicial.

En el caso de proyectos previstos en ciudades remotas o menos desarrolladas, se puede ampliar el plazo hasta un máximo 20 años y el préstamo puede ascender hasta el 75%. Según las autoridades, los cargos pagados al SIDF por los préstamos son similares y en algunos casos, superiores al interés que cobran los bancos comerciales comparables. Además, el SIDF está

obligado por ley a recuperar la cuantía del principal y los cargos del préstamo cubren los costes comerciales. El SIDF puede optar por no financiar proyectos de los sectores que considere "comercialmente inviables".

En 2020, el SIDF aprobó préstamos por un total superior a los 4,5 MM\$ para 201 empresas en los campos de la industria, la minería, la energía y los servicios logísticos

Las autoridades señalan que se pueden ofrecer otros incentivos a través de programas regionales, como el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social (FADES), el Fondo Monetario Árabe (FMA) y el Programa Árabe de Financiación Comercial.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La Regulación de la Agencia Comercial, los Reales Decretos M/11, M32 y la Decisión 1.897 del Ministerio de Comercio, son las normativas vigentes sobre las figuras del distribuidor y el agente.

El agente y el comisionista deben estar siempre registrados ante el Ministerio de Comercio para ejercer la actividad. Si se realiza a través de una sociedad, con o sin participación de capital extranjero, deberá también registrarse previamente.

Las licencias de inversión varían de un sector a otro, teniendo cada uno su propia regulación y condiciones, como los requerimientos mínimos de capital o el porcentaje de participación extranjera. Desde la última revisión se han abierto a ser participadas por extranjeros la distribución comercial y los servicios de ingeniería y consultoría.

Hay que tener en cuenta que existe una pormenorizada regulación de los contratos de agencia - en realidad no cabe el comisionista por ser una actividad esporádica - en el sector de los productos farmacéuticos y similares. No solo debe presentarse ante la *Saudi Food and Drug Administration* el contrato de agencia sino que, adicionalmente y de modo previo, el representante debe estar inscrito y autorizado. Cabe la distinción entre importador y representante.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Una empresa extranjera que quiera instalarse en Arabia Saudí tiene varias opciones abiertas aunque dependerá del tipo de negocio y tipo de actividad que quisiera desarrollar en Arabia Saudita.

En todo caso los proyectos de inversión extranjera gozan de todos los incentivos y privilegios ofrecidos a los proyectos nacionales.

Opciones abiertas para establecerse en Arabia Saudí según el tipo de actividad que quiera desarrollar.

Abrir una oficina técnica y/o de servicios. La finalidad de este tipo de oficina es proporcionar un servicio técnico o de asesoramiento al distribuidor local. Es propiedad de la empresa extranjera y permite una mejor gestión de los productos de la empresa mediante estudios de mercado o investigación de producto. No se permite a este tipo de oficina el realizar ventas ni directa ni indirectamente.

La empresa extranjera debe solicitar un permiso para su apertura ante el Ministerio de Inversiones.

Crear una sucursal en AS de la empresa extranjera. Sus funciones son administrativas sin que pueda hacer funciones de agente de comercio. El negocio lo realiza la empresa matriz.

Sus requisitos exigen que se legalice ante el Consulado de AS los estatutos de la sociedad matriz así como la decisión del Consejo de Administración de crear la sucursal nombrando un gerente en el país.

Crear una oficina de representación. Esta fórmula solo se suele conceder a las empresas que tienen múltiples contratos con el Gobierno y se exige una oficina local para supervisar la ejecución del contrato. Las oficinas de representación no pueden realizar actividad comercial directa ni indirecta.

Exige un permiso del Ministerio de Inversiones.

Realización de una inversión extranjera directa, que puede adoptar la forma de empresa propiedad de inversores extranjeros y nacionales (es decir, empresas mixtas, pero sin ningún requisito en cuanto a la participación mínima de los inversores nacionales) o empresa propiedad únicamente de inversores extranjeros (es decir, con un 100% de participación extranjera).

Salvo en algunos puntos como la propiedad de la tierra en las ciudades de Meca y Medina, los nacionales de los países del CCG son tratados como nacionales saudíes a los efectos de las inversiones extranjeras.

Toda inversión extranjera tanto con fines de producción como de carácter comercial, tiene que ser autorizada por el Ministerio de Inversiones, excepto en el caso de las actividades enumeradas en la Lista negativa o en los casos de que la concesión de las licencias recaiga sobre un organismo distinto como, por ejemplo, el Banco Central (SAMA), la Autoridad del Mercado de Capitales (CMA), la Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (CITC) o la Dirección de Meteorología y Medio Ambiente (PME).

El MISA tiene establecido un Centro de Servicio al Inversor (ISC) encargado de expedir licencias a empresas extranjeras, prestar servicios de apoyo a proyectos de inversión, facilitar información detallada sobre el proceso de inversión y coordinarse con los ministerios gubernamentales para facilitar los procedimientos de inversión. El ISC debe decidir si concede o deniega una licencia en un plazo de 30 días a contar de la recepción de la correspondiente solicitud y de la documentación justificativa del inversor. Lo usual es que, por un motivo u otro, el plazo de decisión no sea inferior a un año.

Estructura jurídica.- El MISA busca facilitar la entrada de empresas extranjeras de valor añadido y da la oportunidad de establecerse según cinco posibles formas jurídicas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, Sociedad Anónima, Sucursal, *Solidarity professional company*.

En la práctica, las empresas extranjeras suelen establecer sociedades de responsabilidad limitada mientras las anónimas son poco utilizadas. Las sociedades de responsabilidad limitada (LLCs) son fáciles de establecer y administrar y la responsabilidad personal de cada uno de los socios se limita a la aportación de cada socio al capital social de la sociedad. Una LLC debe tener entre 2 y 50 accionistas y estar dirigida y representada por uno o más directores. Aunque esta modalidad no exige un Consejo de Administración, los accionistas suelen introducir un órgano de dirección en los estatutos. También ha de contar con un auditor y una Junta de Control (sólo si hay más de 20 socios).

La ley exige la autorización del Consejo de Ministros, a través de un Real Decreto para la formación de las sociedades anónimas con concesiones que realicen proyectos del sector público, que reciban ayudas estatales o en las que participe el Estado u otras instituciones públicas. También se exige para la constitución de sociedades anónimas que realicen una actividad bancaria.

Según el tipo de actividad se exigen requisitos específicos que el inversionista extranjero debe cumplir.

1.-*En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad industrial.* El capital de la empresa no podrá ser inferior a 1MRS. Se debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. El inversionista deberá aportar en un año un acuerdo de compra o alquiler de un terreno industrial donde se realizaría la actividad industrial en el caso de que no obtenga terreno dentro de las ciudades industriales que se están desarrollando en el país. En caso de que el capital sea superior a 5MRS saudíes, el inversionista deberá presentar un certificado bancario que represente el 25% del capital, según la participación de cada socio. En caso de que el capital sea

inferior a 5MRS, el inversionista deberá presentar un certificado bancario – legalizado ante la Embajada saudí - por la totalidad del capital según la participación de cada socio. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

2.- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad comercial.* Se exige que el 75% de la plantilla sea saudí o asimilada. Debe tener un socio saudí en no menos del 25% del capital. El capital extranjero no será superior al 75%. Debe comprometerse a formar profesionalmente al año al 15% de la plantilla saudí. Debe presentar un certificado bancario legalizado ante la Embajada saudí que asegure una capacidad financiera de hasta 20MRS según su aportación. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión, el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

3- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad agrícola.* Exige una inversión mínima de 25MRS. Exige autorización del Ministerio de Agricultura. Debe presentar un certificado bancario legalizado ante la Embajada saudí que asegure una capacidad financiera de hasta 25MRS según su aportación. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

4- *En el caso de que su proyecto sea ser contratista.* El inversionista presentará los balances de los tres años anteriores – legalizados ante la Embajada de AS - que indique la buena situación financiera de la empresa, preparados por un “approved” de la oficina contable, refrendada por las autoridades fiscales del país de origen de la empresa. Asimismo presentará los trabajos destacados realizados por la empresa en su área de actividad, que será la misma a la que se propone realizar en AS. Debe ser clasificada la actividad de “3rd grade” o equivalente. La estructura jurídica debe ser de responsabilidad limitada. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Deberá aportar un certificado bancario, legalizado ante la Embajada, que pruebe que cada socio deposita no menos de 0,25MRS. Antes de obtener licencia de inversión, el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

5- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad inmobiliaria.* El valor inmobiliario no será inferior a 30MRS. El inmueble se liquidará dentro de los cinco años desde la adquisición. El inmueble estará fuera de las ciudades de Meca y Medina. Debe presentar un certificado bancario, legalizado ante la Embajada saudí, de la aportación social de cada socio. Deberá indicar el calendario de ejecución del proyecto. Debe aportar la tasación de una ingeniería local sobre el valor del inmueble antes de decidir su adquisición. Antes de obtener licencia de la inversión, el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

6- *En el caso de que su proyecto sea prestar servicios especializados.* Exige una autorización previa por la autoridad sectorial competente. Deberá indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito del capital a favor de la empresa, emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia siendo suficiente el 25% del capital si excede los 5MRS.

7- *En el caso de que su proyecto sea prestar servicios no especializados.* Debe asumir el compromiso de contratar al 50% del personal saudí. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Deberá aportar un certificado bancario, legalizado ante la Embajada, de pruebe que cada socio deposita no menos de 250 mil reales. La estructura jurídica deberá ser de responsabilidad limitada. Deberá aportar los balances legalizados por los últimos tres años visados por las autoridades fiscales del país y legalizados por la Embajada saudí. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa, emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

8- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad de consultoría.* El solicitante debe poseer una licencia de su actividad legalizada ante la Embajada. Debe presentar tres recomendaciones de empresas de consultoría legalizadas ante la Embajada saudí. Debe presentar certificados de que ha desarrollado esa misma actividad al menos durante 5 años.

Debe asumir el compromiso de contratar un 75% del personal entre saudíes.

Toda esta documentación se presentará ante el Ministerio de Inversiones solicitando la licencia.

La concesión de la licencia por el Ministerio de Inversiones implica que la sociedad mercantil está constituida, lo que equivale a actuar de Registro Mercantil, por lo que también se le debe aportar la documentación habitual para constituir una sociedad. Cuando el organismo es el Ministerio de Comercio e Industria su permiso también tienen esas mismas funciones.

Toda sociedad deberá inscribirse ante el Ministerio de Comercio y obtener su correspondiente Registro Comercial.

Un negocio debe siempre registrarse ante el Departamento del Zakat y de Income Tax (DZIT) para obtener un número de identificación fiscal y pagar los impuestos aplicables así como, si emplea personal, ante las autoridades del Labour Office y la General Organisation for Social Insurance (GOSI)

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Aunque desde 2002 se permite que los inversores privados extranjeros sean propietarios del 100% del capital en la mayoría de los sectores económicos, la joint venture sigue siendo la opción más habitual por el conocimiento que aporta el socio local.

La sociedad de responsabilidad limitada (LLC) es la forma más común de constituir joint ventures en Arabia Saudí. Una LLC debe tener entre 2 y 50 accionistas y estar dirigida y representada por uno o más directores. Aunque esta modalidad no exige un Consejo Directivo, los accionistas suelen introducir un órgano de dirección en los estatutos. También ha de contar con un auditor y una Junta de Control (sólo si hay más de 20 socios).

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La protección y aplicación de la propiedad industrial en Arabia Saudita está regulada por: (i) la Ley sobre patentes, esquemas de trazado de circuitos integrados, obtenciones vegetales y dibujos y modelos industriales; (ii) el Reglamento de Ejecución de la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, Planta Variedades y Diseños Industriales; (iii) Ley de Marcas, Real Decreto N ° M / 21 de fecha 29/05 / 1423H (7 de agosto de 2002); (iv) el Reglamento de Ejecución de la Ley de Marcas, Ministerial Orden No. 1723 de 26/07/1423H (4 de octubre de 2002), modificada por Resolución Ministerial No. 1147H de fecha 30/11/1433H (17 de octubre de 2012); (v) la Ley de Marcas Registradas del CCG, aprobada por Royal Decreto No. 51 de 26/07/1435H (25 de mayo de 2014) 150; y (vi) Implementación de la Ley de Marcas Registradas del CCG Reglamento, emitido por decisión del Comité de Cooperación Comercial del CCG en su reunión No. 51 de fecha 03/08 / 1436H (21 de mayo de 2015).

Acuerdo Económico de 2001 requiere que los miembros del GCC, entre otras cosas, deban desarrollar programas para fomentar la innovación, cooperar en el campo de la propiedad industrial y desarrollar reglamentos y procedimientos para asegurar la protección de los DPI, y coordinar sus políticas con otros países y organizaciones regionales e internacionales.

Derechos de propiedad intelectual

Arabia Saudita es miembro de la OMPI desde 1982. Es parte en la Convención para el Establecimiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1982), del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (2004), del Convenio de París para la Protección de Propiedad Industrial (2004), del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (2013), del Tratado de Derecho (2013), del Tratado VIP de Marrakech (2019), del Acuerdo de Locarno (2020) y el Acuerdo de Viena (2020).

En 2020, Arabia Saudita ocupó el puesto 66 entre los 131 países en el mundo de la propiedad intelectual.

La Autoridad Saudita de Propiedad Intelectual (SAIP) fue establecida bajo Decisión del Consejo de Ministros N ° 410 (2017). Dicha Decisión transfiere deberes y responsabilidades de la Oficina

de Patentes de Arabia Saudita (Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología), Departamento de Derechos de Autor (dependiente del Ministerio de Cultura y Medios de Comunicación) y el Departamento de Marcas (dependiente del Ministerio de Comercio) y los unifica bajo la SAIP. La Decisión del Consejo de Ministros No. 496 de 11 de junio de 2018 establece las principales funciones y responsabilidades de la SAIP como: (i) preparar la estrategia de propiedad intelectual (PI), seguimiento de la implementación después de su adopción, y desarrollar planes y programas de trabajo en coordinación con las autoridades pertinentes; (ii) proponer leyes y reglamentos relacionados con los derechos de propiedad intelectual (DPI); (iii) gestionar el registro, concesión y observancia de los derechos de propiedad intelectual; (iv) brindar información al público; (v) sensibilización con respecto a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de propiedad intelectual; (vi) representar a Arabia Saudita en eventos internacionales y regionales organizaciones y defensa de sus intereses; (vii) emitir opiniones sobre acuerdos internacionales relacionados con los derechos de propiedad intelectual; (viii) dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión de Arabia Saudita a los convenios internacionales relacionados con la propiedad intelectual; (ix) promover el uso de la propiedad intelectual para construir una economía avanzada basada en el conocimiento; (x) establecimiento de bases de datos relacionadas con el trabajo de la SAIP e intercambiar información con autoridades locales, regionales e internacionales; y (xi) licenciamiento de actividades relacionadas.

La innovación y el desarrollo tecnológico son parte fundamental del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya aplicación compete a la KACST; a diversas instituciones de ciencia, tecnología e innovación, incluidos los institutos universitarios y gubernamentales; y al sector privado. El Plan proporciona fondos para investigación y desarrollo a través de diversos programas orientados a sectores estratégicos, entre ellos las tecnologías hídras, la biotecnología, los materiales avanzados, la nanotecnología y el sector del petróleo y el gas. Los programas abarcan una serie de esferas que incluyen la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, los recursos humanos y las leyes de propiedad intelectual.

Patentes

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Dibujos y Modelos Industriales, las patentes se otorgan por un plazo de 20 años (no renovable) a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes de Arabia Saudí. Se otorgan patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología y las ideas innovadoras que puedan dar lugar a una manufactura y no se opongan a las disposiciones de la Ley Islámica o las normas de conducta. Sin embargo, según el artículo 45 de la Ley, no se consideran invenciones: los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; los sistemas, normas y métodos para realizar actividades comerciales, ejecutar actos puramente mentales o practicar juegos; las plantas, los animales y los procedimientos -esencialmente biológicos- para la producción de plantas o animales, excepto los microorganismos y los procedimientos no biológicos y microbiológicos; los métodos quirúrgicos o terapéuticos para el tratamiento de personas o animales; ni los métodos de diagnóstico aplicados a las personas o los animales, con excepción de los productos utilizados al aplicar esos métodos.

La Oficina de Patentes de Arabia Saudí puede expedir licencias obligatorias para una invención patentada, pero el solicitante de una licencia obligatoria debe demostrar su capacidad para utilizar la invención industrialmente, y ofrecer una compensación justa al titular de la Patente. La licencia no es exclusiva y se otorga para atender demandas del mercado interno.

Además, la Ley Unificada del CCG sobre Patentes (artículo 19) exige que hayan transcurrido por lo menos tres años desde la concesión de la patente; que el solicitante demuestre haber desplegado esfuerzos para obtener una licencia del titular de la patente; y que se ofrezca una compensación adecuada y justa. Por otra parte, para otorgar una licencia obligatoria es necesario el consenso de los seis países miembros del CCG.

Derecho de autor y derechos conexos

Desde 2003 no ha habido ningún cambio en la legislación en materia de derecho de autor de

Arabia Saudí. Conforme a las disposiciones de la Ley de Derecho de Autor, se otorga la protección del derecho de autor durante el período de vida del autor, más un período de 50 años.

La protección abarca las obras de arte expresadas por escrito, oralmente, gráficamente o mediante fotografía o cinematografía y los programas de ordenador, así como las obras intelectuales de todo tipo, ya sean literarias, científicas o artísticas, siempre que esté autorizada su distribución en Arabia Saudí.

La protección se aplica por igual a nacionales y a extranjeros. La protección de los derechos conexos comprende a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones de sonido y los organismos de radiodifusión. Arabia Saudí no tiene procedimientos para el registro del derecho de autor y se ajusta a las disposiciones del Convenio de Berna. Por otra parte, en Arabia Saudí están prohibidas las importaciones paralelas de materiales protegidos por derechos de autor.

Marcas de fábrica o de comercio

La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio del CCG entró en vigor para Arabia Saudita el 2 de octubre de 2016. Establece disposiciones sobre la registrabilidad, el registro y el cumplimiento de los derechos de marca en los Estados miembros del GCC. Las oficinas de PI de cada Estado miembro del CCG registran marcas a nivel nacional; la Ley de Marcas Registradas del CCG no establece un registro unificado o un mecanismo de ejecución.

De conformidad con la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, se otorga protección por 10 años, y es renovable indefinidamente por períodos de 10 años. Se otorgan derechos exclusivos después del registro. Además, en Arabia Saudí se garantiza la protección de las marcas notoriamente conocidas, aun cuando no estén registradas. En virtud de las disposiciones de la Ley, el registro puede ser rescindido si la marca no se usa durante cinco años consecutivos, a menos que el titular presente una justificación aceptable.

El titular de una marca de fábrica o de comercio registrada disfruta del derecho exclusivo a producir, importar o distribuir mercancías o servicios con esa marca y tiene además derecho a impedir que otra persona pueda utilizarla sin su autorización. Se debe presentar una solicitud distinta con respecto a cada marca de fábrica o de comercio de mercancías o servicios. No se permite la utilización de marcas de fábrica o de comercio en los productos alcohólicos ni los servicios de venta al por menor y al por mayor. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio contiene disposiciones sobre la protección de las indicaciones geográficas, sin embargo, los nombres geográficos no pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio si su uso da lugar a confusión en cuanto a la procedencia o el origen de los productos o servicios, por ejemplo, aquellos relacionados con la religión o la soberanía. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio establece el derecho de apelación contra las decisiones del Ministerio de Comercio e Industria ante la Junta de Reclamaciones en un plazo máximo de 30 días.

Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, dibujos y modelos industriales y obtenciones vegetales

De conformidad con la Ley, la protección de los circuitos integrados y los dibujos y modelos industriales se otorga por un plazo de 10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la Dirección de la Propiedad Industrial. La Ley exige que el dibujo o modelo sea nuevo, tenga características específicas y no sea contrario a la Ley Islámica. La Ley también establece el derecho a otorgar una licencia obligatoria en lo que respecta a los circuitos integrados, los dibujos y modelos industriales y las obtenciones vegetales.

Estas últimas tienen derecho a protección si son nuevas, distintas, homogéneas, estables y están sujetas a denominación. El plazo de protección es de 20 años (25 en el caso de los árboles) a contar de la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes de la Arabia Saudí.

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema impositivo de Arabia Saudí es considerado por el Banco Mundial como favorable. En su informe "Ease of Doing Business" situó a Arabia Saudí en el puesto 57 del mundo sobre las 190 economías estudiadas desde el punto de vista de pago de impuestos. La calificación general del país lo sitúa en el puesto 62 sobre 190 países.

Los impuestos son recaudados por la Autoridad General de Zakat e Impuestos, que depende del Ministerio de Finanzas.

La naturaleza del sistema impositivo saudí varía en función de la nacionalidad de sus contribuyentes.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema impositivo de Arabia Saudí no cuenta con impuestos de carácter local o regional.

En el caso de empresas extranjeras, los impuestos aplicables son estatales y de aplicación sobre beneficios corporativos que generan en el Reino.

El Zakat es un impuesto aplicable a personas físicas y jurídicas saudíes o de otros países del CCG y también uno de los cinco pilares del Islam. Es un impuesto que grava solo las rentas y determinados activos y posesiones de personas de esas nacionalidades.

El impuesto sobre la renta aplica a:

Sociedades de capital residentes que tienen acciones de socios no saudíes.

Personas físicas no residentes en Arabia Saudí que realicen negocios en este país.

Personas no residentes que realizan negocios en Arabia Saudí sin tener un establecimiento permanente.

Las personas no residentes que generan ingresos imponibles a partir de recursos en Arabia Saudí.

Personas que trabajan en el sector de la inversión en gas natural.

Personas que trabajan en el sector de la producción de petróleo e hidrocarburos.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Las empresas residentes son gravadas por el beneficio que generan en Arabia Saudí. Se considera residente una empresa si está registrada de acuerdo con la regulación de sociedades de Arabia Saudí y si su sede principal se encuentra en Arabia Saudí.

En el caso de empresas no residentes con establecimiento permanente, tributan en base al beneficio asociado al establecimiento permanente.

Empresas no saudíes con establecimiento permanente, así como la proporción no saudí de empresas residentes, tributan al 20%. La parte saudí tributa al 2,5% (Zakat). Finalmente, empresas involucradas en la producción de petróleo e hidrocarburos tributan entre un 50% y un 85% de su beneficio en función del valor de su inversión.

Otro impuesto que grava a las sociedades es el WHT (Withholding Tax). El tipo impositivo, que grava el beneficio de las sociedades, varía entre un 5%, 15% o 20% en función del tipo de servicio y de si el beneficiario es una parte relacionada. El tipo que se aplica a entidades nacionales es 5% sobre dividendos, 5% sobre intereses y un 15% en royalties.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

No se aplica impuesto sobre la renta a los extranjeros que no sean nacionales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

Los saudíes y demás residentes del CCG pueden estar sujetos a la Zakat en determinados casos como, por ejemplo, si ejercen una actividad profesional independiente.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

RESUMEN DE LA IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO. No existe este tipo de impuesto.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El 1 de enero de 2018 se introdujo el VAT (5%). El 1 de julio de 2020, el tipo se incrementó al 15%. Este aumento forma parte de las medidas adicionales adoptadas por el gobierno de KSA en respuesta al impacto económico de la crisis de COVID-19, debido a la disminución de los ingresos del gobierno como consecuencia de la bajada de los precios del petróleo, la reducción de la actividad económica y el aumento del gasto sanitario.

A ciertos bienes se les aplica un tipo reducido (0%), incluidas las exportaciones de bienes y servicios fuera del CCG, el suministro de medicamentos calificados, bienes médicos y metales de inversión, el suministro de piezas de repuesto, consumibles, servicios de mantenimiento y reparación para el transporte calificado.

Algunos productos están exentos de VAT, incluyendo seguros de vida, rentas de propiedad residencial, educación, servicios de salud para ciudadanos saudíes.

Otros impuestos son los aplicados sobre hidrocarburos, bebidas carbonatadas, bebidas energéticas, tabaco.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Los impuestos directos e indirectos existentes son los mencionados en los apartados anteriores.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Una sociedad es residente en Arabia Saudí si está constituida según la legislación saudí o si tiene su sede en AS.

Rentas gravadas.

Son los ingresos obtenidos en AS. Un no residente que desarrolla actividades en el Reino a través de un establecimiento permanente (EP) está gravado sobre los ingresos derivados o relacionados del establecimiento permanente.

Base imponible.

Impuesto sobre el rendimiento neto de una empresa residente en la proporción que es propiedad no saudí.

El impuesto Zakat se aplica sobre de la sociedad propiedad de un saudí. Los ciudadanos de los países del Consejo de Cooperación del Golfo tienen el mismo trato que los saudíes.

La base imponible de este impuesto es la parte proporcional de los ingresos propiedad de un no-saudí menos los gastos deducibles. Similar en el caso de establecimiento permanente.

Criterios sobre ciertos tipos de ingresos:

+ Con respecto a los dividendos que obtiene de sus empresas. Los dividendos recibidos se gravan como ingresos.

+ Ganancias sobre el capital. Se impone un 20% de impuesto sobre las ganancias de capital por la venta de acciones de una sociedad residente. Las ganancias de capital por la venta de acciones negociadas en la Bolsa de Valores de Arabia están exentas si las acciones fueron adquiridas después de 2004.

Pérdidas

Las pérdidas fiscales pueden ser aplicadas en forma indefinida, siempre que el importe máximo deducido en cada año fiscal no exceda del 25% de los beneficios anuales de acuerdo con la declaración de impuestos. La compensación de pérdidas no se permite a las empresas que tuvieron un cambio en la propiedad salvo pérdidas que se deriven del cambio y si cumplen los requisitos establecidos..

Tarifa

+La tasa es del 20% sobre la parte del no-saudí de los ingresos netos de una sociedad o establecimiento permanente.

+ La tasa sobre los contribuyentes que trabajan en la explotación de sector del gas natural es de 30%

+ La tasa de los contribuyentes que se dediquen a la producción de petróleo o hidrocarburos es del 85%.

+ La tasa del Zakat en del 2,5% sobre la base Zakat del accionista saudí.

+ No caben recargos.

+ No existe ningún impuesto mínimo

Los incentivos fiscales.

Existen incentivos fiscales durante 10 años por las inversiones que se realicen en 6 provincias del país.

Los inversores tienen derecho a un crédito fiscal por ciertos costes incurridos en los empleados saudíes.

Retenciones en origen.

+Sobre los dividendos hay un impuesto de retención del 5% que se aplica a los dividendos pagados a un no residente, a menos que la tasa sea menor por acuerdo fiscal internacional.

+Sobre los pagos por intereses hay una retención del 5% que se aplica sobre los intereses pagados a un no residente, a menos que la tasa se reduzca por algún convenio fiscal binacional.

+Por los pagos por derechos hay una retención del 15% sobre lo pagado a un no residente, salvo que sea menor por un acuerdo tributario.

+Sobre los honorarios por servicios técnicos pagados a un no residente, son de un 5% (o un 15% cuando las partes están relaciones) las tarifas de servicios técnicos pagados, salvo tratado tributario.

Otros posibles impuestos sobre las sociedades

+ Sobre la suscripción de acciones. No hay.

+ No hay gravamen alguno sobre las nóminas de los trabajadores.

+ No hay impuestos sobre bienes inmuebles.

+ Los gastos de Seguridad Social no son impuestos y se estudian en el apartado correspondiente.

+ No hay impuesto sobre el timbre.

+ No hay impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Tramitación:

Declaraciones de impuestos de una empresa debe ser presentada ante las autoridades fiscales dentro de los 120 días a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Para las asociaciones, el plazo es de 60 días.

Los contribuyentes cuya base imponible supera 1MSR debe venir certificada por un Contable certificado y con licencia. Además, los estados financieros auditados deben ser presentados ante el Ministerio de Comercio dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

Sanciones.

Las sanciones por incumplimiento de presentar la declaración de impuestos son el mayor de 1% de los ingresos, hasta un máximo de SAR 20.000, o entre el 5% y el 25% del impuesto, dependiendo de la duración de la demora. Además, hay una multa de 1% del impuesto pendiente por cada 30 días de retraso en liquidar la deuda.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El Banco Central saudí (antes Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA)) con sede en Riad, actúa como banco central y se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda.

El Banco Central saudí emite papel moneda y regula a los bancos comerciales y otras instituciones financieras. Gestiona la deuda pública, supervisa el mercado de divisas y valores y gestiona el sistema de débito de pago electrónico de la nación. El Banco Central también sigue los "international loan syndications" y siempre participa en cualquier eventual proyecto, gubernamental o privado, que afecte a las instituciones financieras.

El Ministerio de Comercio e Industria también tiene un papel en la concesión de licencias a los bancos y sobre ciertas áreas de la regulación relativa a los mercados bursátiles y de deuda pública, aunque el Banco Central es la fuerza dominante.

The Capital Market Authority (CMA) es el regulador de la Bolsa y el responsable de la concesión de licencias y la regulación de la banca de inversión, corretaje, gestión de activos, asesoramiento corporativo y las actividades de custodia de valores.

Además de The Capital Market Authority (CMA) y el Ministerio de Comercio e Industria, el clero (los Ulemas) juega un papel ocasional en la banca ya que están llamados a pronunciarse sobre si ciertos instrumentos contravienen la ley islámica. Hay dificultades ocasionales, pero el clero ha demostrado ser bastante indulgente en su interpretación de lo que constituye una violación de las prohibiciones islámicas sobre la deuda o el pago de intereses. En última instancia, han causado escasos problemas a los mercados financieros.

Según estimaciones oficiales el sector de servicios financieros, incluyendo seguros y servicios empresariales, su crecimiento fue del 9,2% del PIB en 2015, en 2016 fue del 9,4%, superior a la media anual (no hay cifras oficiales posteriores) e indica que el sector financiero es uno de los sectores de más rápido crecimiento de toda la economía.

El crecimiento económico relativamente fuerte y el programa masivo de inversiones ofrece un entorno positivo para el sector pero ciertamente un rápido aumento en los préstamos, especialmente para los enormes proyectos inmobiliarios de tipo comercial, presenta el riesgo de que aumente el nivel de morosidad en el futuro.

LA BANCA

Arabia Saudí tiene un sistema bancario bien desarrollado, pero que difiere sustancialmente de la banca de las economías de mercado desarrolladas.

Una diferencia radica en la amplia disponibilidad de financiación alternativa de origen gubernamental a través de instituciones de crédito especializadas.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO ESPECIALIZADAS

Real Estate Development Fund
Public Investment Fund
Saudi Credit & Savings Bank
Saudi Industrial Development Fund
Agricultural Development Fund

Otra diferencia es la importancia de la banca islámica, que está diseñada para evitar la prohibición religiosa islámica del interés, tal como entendido por la banca tradicional.

En 2016 y según el Banco Central, hubo 24 instituciones autorizadas para ofrecer servicios bancarios en Arabia Saudita, de los que 12 fueron clasificados como instituciones saudíes, siendo el resto sucursales de bancos extranjeros (no hay todavía cifras oficiales posteriores) .

Hay cuatro bancos comerciales que son plenamente islámicos: Al Rajhi, Alinma Bank, Bank al-Jazira y el Bank al-Bilad. No obstante otros bancos también ofrecen productos y servicios islámicos.

El gobierno está presionando para hacer de la capital Riad un centro financiero, pero tendrá que luchar para competir con otros centros internacionales más desarrollados de la zona como son Dubai o Bahrein

LOS DIEZ MAYORES BANCOS SAUDÍES

- 1.- National Commercial Bank
- 2.- Al Rajhi Bank
- 3.- Samba Financial Group
- 4.- Riyadh Bank
- 5.- Banque Saudi Fransi
- 6.- Saudi British Bank
- 7.- Arab National Bank
- 8.- Saudi Hollandi Bank
- 9.- Saudi Investment Bank
- 10.- Alinma Bank

EL SECTOR DE SEGUROS

El Banco Central saudí controla el sector de seguros a través del **Consejo de Garantía de la Sanidad**, que fue creado para regular este sector. Todas las compañías de seguros que operan en Arabia Saudí deben estar registradas en este consejo.

En Arabia Saudí es obligatorio para los empleadores la suscripción a una póliza de seguro médico para sus empleados y sus dependientes sin permiso de trabajo en el país, que proporcione cobertura médica en consultas externas, tratamientos necesarios, hospitalización y una cobertura mínima de gastos dentales y ópticos. Por ley, el límite mínimo por persona asegurada y por año que aseguran las compañías es de 500.000 riales saudíes y todas las pólizas de seguro local se tienen que ajustar como mínimo a estas características. Asimismo, ofrecen los mismos beneficios y calidad de asistencia sanitaria y se rige por el Consejo de Garantía de la Sanidad del gobierno de Arabia Saudí.

En el Islam los seguros son considerados de modo peyorativo porque anulan la incertidumbre (*al-gharar*) y el azar (*al-maysir*). Algunos juriconsultos estiman que la vida del hombre está enteramente entre las manos de Dios y que el abandono (*towakkul*) en sus manos debe ser aceptado por lo que el seguro no tiene razón de ser. En este sentido los seguros son considerados como un medio de contrarrestar, incluso de negar, la voluntad de Dios.

Por ello se ha introducido el concepto de seguros islámicos (*takaful*), en la que los recursos son puestos en común para ayudar a los necesitados, lo que no es contrario a la Sharia. Los seguros (*takaful*) son un mecanismo de seguridad basado en la ayuda mutua.

El seguro que es compatible con la Sharia (la ley islámica) se conoce como Takaful y también debe de ser de naturaleza mutua o cooperativo por definición.

Las pólizas de no vida representan en la actualidad sólo el 4% de los ingresos por primas

Existe la opinión de que, dados los tipos de seguros que se contratan en Arabia Saudita y las objeciones religiosas a los seguros convencionales, el Takaful, crecerá en los próximos años.

En febrero de 2016 había 35 empresas autorizadas a ofrecer servicios de seguros y reaseguros (no hay todavía cifras oficiales posteriores).

La mayor línea de actividad del seguro en Arabia Saudí es el seguro de salud que, en 2015, representó 50,9% del total (no hay todavía cifras oficiales posteriores).

Las tres principales aseguradoras representan más del 52% del total del mercado (en términos de primas brutas) en 2013 (no hay cifras oficiales posteriores).

LAS MAYORES EMPRESAS ASEGURADORAS DE ARABIA SAUDÍ

- 1.- The Company for Co-operative Insurance (Tawuniya)
- 2.- Bupa Arabia for Co-operative Insurance
- 3.- The Mediterranean & Gulf Insurance & Reinsurance Company (Medgulf)
- 4.- Malath Co-operative Insurance & Reinsurance
- 5.- United Co-operative Assurance
- 6.- AXA Co-operative Insurance
- 7.- Al-Rajhi Co-operative Insurance
- 8.- Trade Union Co-operative Insurance
- 9.- Saudi Arabian Co-operative Insurance
- 10.- Allianz Saudi Fransi Co-operative Insurance

GESTORES DE FONDOS DE INVERSIÓN

En 2016, había 65 entidades autorizadas para gestionar inversiones en Arabia Saudí. La mayoría son brazos de inversión de bancos nacionales aunque también están de los principales actores internacionales como HSBC, BNP Paribas, Morgan Stanley y Nomura (no hay todavía cifras oficiales posteriores).

En 2016 había 240 fondos de inversión en el país, de los cuales la mayoría se dedica a la inversión en acciones.

PRINCIPALES GESTORES DE FONDOS DE INVERSIÓN EN ARABIA SAUDÍ 2015

Número de fondos que manejan	
1.- Riyadh Capital Company	36
2.- NCB Capital Company	27
3.- HSBC Saudi Arabia	19
4.- Samba Capital & Investment Management Company	18
5.- Arab National Investment Company	16
6.- Saudi Hollandi Capital	16
7.- Saudi Fransi Capital	14
8.- Al Rajhi Capital	13
9.- Aljazira Capital	12
10.- Alistithmar for Financial Securities and Brokerage	8

Hay un Bolsa de Valores, **TADAWUL**, situada en Riad.

La Autoridad de Mercado de Capitales (CMA), es el regulador de la Bolsa de Valores saudí.

En 2016 había 164 empresas distribuidas de manera relativamente uniforme en todos los sectores económicos (no hay todavía cifras oficiales posteriores).

LOS 10 PRINCIPALES BROKERS DE LA BOLSA SAUDI

- 1.- AlJazira Capital
- 2.- Al Rajhi Capital
- 3.- NCB Capital
- 4.- Samba Capital
- 5.- HSBC Saudi Arabia
- 6.- Alistithmar Capital
- 7.-Saudi Fransi Capital
- 8.-Riyad Capital
- 9.- ANB Invest
- 10.-Derayah Financial

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Por el nivel de riqueza del país no hay proyectos de organismos internacionales de ayuda al desarrollo.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Durante la visita de los Reyes de España el 9/4/2006, el ministro de Industria, Turismo y Comercio firmó con el gobernador de SAGIA un APPRI (Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones). Ha sido publicado en el B.O.E. el 28/11/2016. Ha entrado en vigor el 14/12/2016.

El 22/2/2007, los ministros de Asuntos Exteriores firmaron en Madrid un Acuerdo General de Cooperación en diversas materias, entre ellas economía, comercio e inversiones, que entró en vigor en julio de 2008. Tiene una duración de 5 años y se prorroga anualmente. La parte saudí pidió en otoño 2013 la activación de la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo, cuya primera reunión tuvo lugar el 14/10/2014 en Madrid.

Durante la visita del rey Abdallah a España en junio de 2007 se firmó un CEDI (Convenio para Evitar la Doble Imposición). Publicado en el B.O.E. el 14/7/2008, entró en vigor el 1/1/2008.

Durante la visita del rey de España a Yeddah en mayo de 2008 se firmaron 4 MoUs, (entre ellos, un Acuerdo general de cooperación y otro sobre Asuntos turísticos).

Durante la visita del rey de España a Yeddah en mayo de 2014 se firmó un Acuerdo de Cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia.

En el BOE de 6/9/2017, España y Arabia Saudí han sido publicada la ratificación del Acuerdo sobre Protección Mutua de Información Clasificada en el Ambito de la Defensa, firmado por el Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia, Félix Sanz Roldán y el ayudante del Ministro de Defensa saudí Mohamed ben Abdullah Alaiesh, con el objetivo de «reforzar las buenas relaciones de amistad» entre ambos países. Con una validez inicial de 5 años, se podrá prorrogar por periodos consecutivos de 1 año, a menos que una de las partes denuncie el acuerdo.

El 5 de febrero de 2018 se celebró en Riad la segunda reunión de la Comisión Mixta.

En abril de 2018, España y Arabia Saudí firmaron seis distintos acuerdos y MoUs, así como se celebraron negociaciones bilaterales en materia de defensa, transporte aéreo y educación.

10/7/2018. El príncipe Mohamed Bin Salman rubricó el contrato para la construcción y venta a Arabia Saudita de 5 corbetas, por importe de € 1.800 M, que firmó Navantia (astilleros de Cádiz).

Hay interés por parte de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación en poner en marcha el contenido del MoU bilateral, firmado en 2014, de colaboración científica y tecnológica, en concreto sobre energía.

En junio de 2015, en Viena, las autoridades saudíes mostraron interés por colaborar con España en el desarrollo de su naciente industria nuclear. En este sentido se está negociando un Acuerdo bilateral de colaboración. El 18 de diciembre de 2018, el MAEC remitió a los saudíes una nueva versión del texto. A finales de marzo de 2020, las autoridades saudíes retomaron por escrito su interés.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

El órgano administrativo competente es el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social, quien además de la planificación y supervisión del empleo se ocupa de las disputas laborales y de los visados por motivo de trabajo.

La Ley Laboral vigente es la aprobada en septiembre de 2005, en vigor desde el abril de 2006.

Los contratos laborales deberán ser redactados en árabe o en doble idioma (árabe y otro). Hay que tener en cuenta que a efectos legales, el texto árabe prevalece en caso de litigio o contencioso.

La edad mínima para trabajar es de entre 14 y 18 años, dependiendo de la tipología del trabajo. Existen problemas con niños como trabajadores domésticos y niñas inmigrantes como prostitutas.

La edad de jubilación se establece en 60 años para ambos sexos, salvo que ambas partes (empleador y empleado) estén de acuerdo en prolongar el contrato laboral.

El número de días de vacaciones anuales es de 21 días, que se convertirán en 30 cuando el empleado haya trabajado ininterrumpidamente con el mismo empleador durante 5 años.

El coste de rescindir un contrato de trabajo es de 15 días de sueldo por año trabajado durante los primeros cinco años de trabajo y de un mes por cada uno de los siguientes años.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es de 27% (Informe 1er trimestre de 2020 de la Autoridad General de Estadísticas) y se centra en el sector de la enseñanza, en sucursales bancarias y en centros comerciales. La ley laboral discrimina a la mujer pues carece, según la Organización Mundial de Comercio (OMC) de sus derechos básicos. Hay segregación laboral en los puestos de trabajo por sexos y se calcula que la mujer recibe solo un 16% del salario de un hombre. Las mujeres tendrán derecho a la baja laboral por maternidad 4 semanas antes de dar a luz y durante las 6 semanas posteriores.

A efectos prácticos la Ley del Trabajo saudí establece que las mujeres tienen la libertad de trabajar en "áreas adecuadas a su naturaleza" y no en "trabajos o industrias peligrosas" y que las empresas están obligadas a separar las mujeres de los hombres en el lugar de trabajo por lo que adoptarán las medidas necesarias para evitar que se mezclen. En la práctica, el sector privado ha flexibilizado esa norma.

Están prohibidas las diferencias salariales entre las trabajadoras y los trabajadores contratados para iguales trabajos.

Los empleadores tienen prohibido el empleo de las trabajadoras de las fábricas y oficinas si el número total de trabajadores en el lugar de trabajo, por turno, es menor de diez empleados.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Se calcula que existen unos 8,3 millones de trabajadores inmigrantes, lo que es más del 76,5% del empleo del sector privado. Adicionalmente hay legalmente 1,5 millones de empleadas domésticas que provienen principalmente de países asiáticos sobre todo Indonesia, Filipinas y Bangladesh. La inmigración cubre la inexistente oferta local para el trabajo manual, oficinas o en empresas de servicios.

En muchos casos han sufrido abusos y sobreexplotación, por lo que algunas ONGs como Human Rights Watch no dudan en calificar de similares a la esclavitud. La nueva ley de contratación en Arabia no incluye al personal doméstico. Los trabajadores domésticos tienen que firmar un contrato y abrir una cuenta bancaria en Arabia Saudí, para que el patrocinador transfiera el salario de su trabajador. Todos los trabajadores tienen que estar registrados en la plataforma Absher. Por lo tanto, ha quedado anulado el tratamiento “kafala” o de patrocinio, que ataba al trabajador inmigrante con su empleador. Ello impedía que el trabajador pudiera cambiar de empleador o abandonar el país sin el consentimiento escrito del empleador o sponsor inicial. Este sistema permitía al empleador retenerle el pasaporte, no pagarle los sueldos o forzar a trabajar al emigrante contra su voluntad.

En el marco de la política de saudización, el Ministerio de Trabajo ha establecido:

+ Existe una serie de actividades comerciales en las que el Ministerio de Trabajo prohíbe la contratación de no saudíes. En efecto esto ocurre para 40 categorías de puestos de trabajo, tales como los gestores administrativos y sus asistentes, gerentes de compras, secretarías, vendedores de concesionarios de automóviles y puestos de trabajo de relaciones públicas, así como en muchos establecimientos minoristas. Los sectores bancario y de seguros están muy “saudizados”

+ En 2011, el Ministerio de Trabajo presentó el Programa Nitaqat que se refiere a los esfuerzos del gobierno saudí para fomentar el empleo de los nacionales saudíes. El Programa **Nitaqat** clasifica las empresas en cuatro categorías siendo excelente, verde, amarillo y rojo.

La clasificación se basa en el porcentaje de “saudización” en poder de cada una de las empresas. Las empresas clasificadas en excelente o verde se recibirán ventajas en la mayoría de las solicitudes de visado y en las contrataciones de no saudíes.

Estas cuotas varían en función del sector y se sitúan entre el 5 y el 30% de la plantilla de una empresa.

En el pasado, los paquetes de remuneración del personal expatriado estaban divididos en diferentes elementos: salario base, vehículo, vivienda o subsidio, cobertura médica, la educación para los niños y los billetes de avión para descanso en el país de origen. Hoy en día, se calcula el monto total, pero la hoja de salario “PayRoll” que se comunica al banco para realizar el pago del sueldo, por Ley, tiene que especificar los diferentes elementos que la integran. Además de su salario, los trabajadores contratados reciben una 'indemnización' al final de la vigencia del contrato. Arabia Saudí tiene legislado que la indemnización se basa en el valor de todo el paquete de remuneración, incluyendo las primas, en su caso.

La “indemnización” no tiene nada que ver con el seguro; es un bono de fin de contrato que se requiere por ley, que se pagará a los trabajadores expatriados como una especie de 'agradecimiento' por fin de servicio.

La escalas de indemnización por Ley ascienden a 15 días del sueldo total por cada año de empleo para los 5 primeros años de trabajo y posteriormente 1 mes de salario por cada año de trabajo.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

En Arabia Saudí el salario mínimo asciende a 4.000 SAR mensuales. Se debe pagar un suplemento del 50% sobre las horas extraordinarias.

La duración de la jornada laboral está limitada a 8 horas diarias y 48 horas semanales.

Durante el mes de Ramadán, la jornada laboral se reduce a 6 horas diarias en el sector privado y 5 en el sector público.

Las vacaciones anuales retribuidas son de 21 días naturales al año que pueden llegar hasta los 30 días después de 5 años de servicio en la empresa..

Se puede obtener permiso por enfermedad de hasta 120 días naturales al año con sueldo completo durante 30 días, el 75% del sueldo otros 60 días y sin sueldo otro mes.

Además, una vez en la vida laboral en la empresa y con la condición de acumular dos años de servicio, el empleado tiene derecho a entre 10 a 15 días de permiso retribuido para realizar el Hach.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Arabia Saudí no ha ratificado las Convenciones nº 97 y 98 de la Organización Mundial del Trabajo que se refiere a la Libertad de Asociación y al derecho de Asociación y Negociación Colectiva.

El Código laboral no reconoce a los trabajadores en Arabia Saudí el derecho a la negociación colectiva o al derecho a la huelga. Tampoco se permite formar sindicatos o a manifestarse públicamente. Esto se aplica estrictamente.

El gobierno permite a las empresas que empleen a más de 100 saudíes, en ciertos sectores, la formación de los llamados "comités laborales", cuyo funcionamiento fue regulado en abril de 2002. Estos comités pueden tratar ciertos aspectos de las condiciones de trabajo con la empresa que los contrata.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Arabia Saudí tiene un sistema de protección para los saudíes mientras que para los extranjeros mantiene exclusivamente una protección sanitaria en general.

Arabia Saudí, como los otros estados del Golfo, puede financiar el bienestar de sus nacionales sin necesidad de imponer muchas obligaciones financieras sobre ellos. Así a los saudíes se les proporciona automáticamente una amplia ayuda estatal, incluida la atención médica, por enfermedad y por maternidad, cuidado de niños, pensiones, prestaciones por desempleo y, en algunos casos beneficios para vivienda y discapacidad.

Arabia Saudí tiene un generoso sistema de pensiones para los saudíes. Existen varios tipos de pensiones tales como jubilación, incapacidad y prestaciones en caso de supervivencia, además de una indemnización global.

Además, los ingresos derivados de una pensión están exentos de tributación.

Dos entidades se ocupan de las pensiones: la Public Pension Agency (PPA) se ocupa de las pensiones de los empleados públicos, tanto civiles como militares, mientras que The General Organization for Social Insurance (GOSI) se ocupa del sector privado. Ambos tienen un sistema común de "intercambio de beneficios" para maximizar los beneficios por jubilación de los empleados públicos que se trasladan desde el sector público al sector privado (y viceversa).

No se aplica el régimen ni al servicio doméstico ni a los trabajadores de la pesca o en la

agricultura. Los trabajadores por cuenta propia pueden adherirse al sistema voluntariamente.

Se financia con entre el 5% y el 15% del salario mensual, dependiendo del plan de jubilación, con un límite mínimo de 1.500RS. El empleador paga un 50% y el otro 50% es por cuenta del trabajador.

Las condiciones para acogerse a los beneficios son similares a las existentes en otros países, salvo que puede hacerse a los 60 años si se cumplen las condiciones de cobertura.

Se derivan pensiones vitalicias o un pago a tanto alzado.

En el caso de trabajadores extranjeros, Arabia Saudí no tiene planes estatales o derivados de contribuciones obligatorias del empleador.

Los trabajadores extranjeros tienen acceso a servicios médicos, pero para poco más. Arabia Saudí experimentó con un sistema de seguridad social hace unos años, diseñado para incluir a los trabajadores extranjeros y jubilados. El plan fue abandonado, pero se tuvo que crear un procedimiento de reembolsos para ya afiliados.

Existe además una protección por accidentes laborales que se aplica a todos los trabajadores sin discriminación de nacionalidad.

Lo financia exclusivamente el empleador con el 2% del sueldo, con un mínimo de 400 SR y un máximo de 45.000SR. No cabe la inclusión voluntaria del trabajador por cuenta propia.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX (www.icex.es)

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Es necesario obtener un visado antes de la llegada al país, en la Embajada de Arabia Saudí (Madrid) o Consulados Generales en España (Madrid y Málaga). Está asimismo disponible el eVisa.

El turismo religioso en la época de la Hégira (Hajj) está sujeto a un estricto control, ya que hay cupos por países.

Puede obtener información de los visados se puede consultar la página Web de la Embajada de Arabia Saudí en Madrid: www.arabiasaudi.org. Además de tener que pagar una tasa deben utilizarse los gestores autorizados por el Consulado.

Los visados de negocios exigen una invitación previa por algún ente privado o público saudí.

Se advierte que la sección de pasaportes de los aeropuertos saudíes es competente para denegar la entrada en el país si así lo estima conveniente, incluso si el extranjero está en posesión de toda la documentación en regla.

Se recuerda que aquellas personas que vayan a residir en Arabia Saudí deben obtener un permiso de salida (*exit visa*), que se solicita electrónicamente antes de abandonar el país. Este permiso tiene un coste y cuenta con una fecha de caducidad que varía a petición del interesado.

La salida del país está bloqueada por las autoridades saudíes durante la tramitación de la tarjeta de residencia (*Iqama*), por lo que se aconseja a los residentes españoles que, antes de salir del país, comprueben con su empleador (*sponsor*) que tienen toda la

documentación en regla.

Al tratarse de una relación laboral entre partes privadas y siendo las autoridades saudíes las competentes para la emisión del visado de salida, la Embajada de España no puede asegurar que los españoles que deseen abandonar el país puedan hacerlo si no tienen toda su documentación en regla.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El huso horario de Arabia Saudí es: GMT +03:00. (2 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno; 1 hora más en verano).

Calendario. Los musulmanes se rigen por el calendario lunar, con meses más cortos, que no coincide con el Gregoriano. Esto hace que las fiestas no coincidan de año en año.

Este punto debe recordarse cuando se interpretan los plazos ya que se usan meses musulmanes de 30 noches. El número de días que aparece en los documentos corresponde a días musulmanes.

El calendario laboral en Arabia Saudí:

Las fiestas religiosas musulmanas las cumplen tanto el sector público como el privado. Son el Eid Al Fitr o "Fiesta del comer" que celebra el fin del ayuno propio del Ramadán y el Eid Al Adha o "Fiesta del Sacrificio" conmemora el intento de sacrificio de Abraham/Ibrahim de su hijo primogénito, Jacob para los cristianos y judíos e Ismael para los musulmanes.

Las fiestas civiles, incluso el National Day que se celebra el 23 de septiembre, se aplican rígidamente para el sector público y de un modo relajado por el sector privado. Las autoridades declaran arbitrariamente ciertos días como de no trabajo para el sector público.

La semana. El viernes y el sábado son el fin de semana. El viernes es de descanso pero a partir de las cuatro de la tarde es habitual que las empresas privadas que no son de capital público abran sus puertas.

Los sábados son días de trabajo para el sector privado (es opcional en la medida en que lo importante es cumplir con el horario semanal) y de fiesta para el sector público, .

8.2.3 HORARIOS LABORALES

La semana laboral es de domingo a jueves.

La mayoría de las oficinas gubernamentales están abiertas de 7:30 a 14:30 horas.

Con respecto al sector privado el horario suele ser de 7:30AM a 8:00AM; abre hasta las 12:00 para volver a abrir entre 4:00PM y 16:30PM y cerrar a las 7:30PM o mientras haya negocio.

El horario de la banca es de 9:30AM a 4:30PM.

Los grandes almacenes suelen permanecer abiertos durante la semana de 10:00AM a las 24:00. Los viernes suelen abrir de 4:00PM A 10PM.

Existen cierres para los rezos o Salà. A lo largo del día hay cinco paradas de actividad de los que cuatro tienen lugar durante el horario comercial. El horario de cada oración cambia cada día por lo que se publican en la prensa los horarios o se llevan para su consulta en el teléfono. En todo caso se cierra la actividad comercial. Suelen durar entre 20 y 30 minutos.

En las grandes superficies permiten que la clientela permanezca en el local pero no es así en los negocios pequeños, que echan el cierre. En los restaurantes pequeños no se sirve unos 15 minutos antes de la oración para que los clientes puedan o bien concluir o bien permanecer sin servicio.

Durante el mes del Ramadán, los horarios normales de los negocios pueden verse modificados. La actividad laboral y comercial se reduce considerablemente. Como criterio general se puede decir que la actividad se realiza por la noche por lo que, por ejemplo, se puede tener una cita con un funcionario a las 0:00 horas.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el árabe. La población trabajadora inmigrante habla un árabe de supervivencia. Las conferencias/convenciones gubernamentales deben ser en lengua árabe.

El inglés predomina en las relaciones comerciales y laborales del sector privado. El inglés *pidjin* es el habitual en los inmigrantes orientales.

Arabia Saudí no permite actos religiosos de otras religiones distintas del Islam e incluso reprime a los musulmanes chiítas, que tienen algunas pequeñas diferencias con la línea oficial del Reino, la sunnita.

En algunas Embajadas occidentales se celebra misa los domingos, de un modo muy discreto.

Al considerar toda Arabia Saudita como Tierra Santa, no se permiten entierros de no creyentes ni incineraciones, por lo que los cadáveres deben de ser congelados hasta su repatriación. Como excepción, hay cementerios para no musulmanes en Riad y en Jeddah.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Existe un gran número y variedad de hoteles. Es fácil encontrar alojamiento hotelero una vez llegados a Riad, a Jeddah o Dammam. Hay una gran oferta hotelera alrededor del actual edificio donde se halla OFECOMES Riad.

El personal de la Oficina facilitará la reserva de alojamiento en algún hotel si así se desea.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Existe una larga tradición de escuelas internacionales dirigidas tanto a la población expatriada como a la local.

Se señala el precio en riales saudíes según las edades de los alumnos. Los precios son anuales.

Riad:

-- The British International School

<http://www.britishschoolriyadh.com/arabia.html>

Desde 27.000SR para Pre-School a 67.000SR para High School

-- The American International School

<http://www.aisr.org/>

Contact: +966-1-4914270

Desde 29.000SR para Pre-School a 73.000 SR para High School

-- Multinational School

<http://www.mns-r.com/>

Contact: +966-1-2751751

Desde 19.000SR para Pre-School a 50.000SR for High School

-- French School

<http://www.efi-riyad.com/>

Contact: +966-1-2741733

Desde 27.000SR para Pre-School a 33.000SR para High School

Jeddah:

-- British International School

http://www.bisj.sch.sa/page_viewer.asp?page=Welcome%20to%20our%20School&pid=1

Contact: +966-2-6990019

Desde 21.000SR para Pre-School a 68.000SR para High School

-- The American International School

<http://www.aisj.edu.sa/>

Contact: +966-2-6620051

Desde 23.000SR para Pre-School a 51.000SR para High School

-- French International School

Contact: +966-2-6918848

Al-Khobar:

-- British International School

<http://www.bisak.org/>

Contact: +966-3-8825425

Desde 24.000SR para Pre-School a 50.000SR para High School

-- ISG Jubail Schools

<http://www.isg-jubail.org/>

Contact: +966-3-3417550

Desde 52.000SR para Pre-School and Elementary a 58.000SR para High School

También hay *compounds* que cuentan con guarderías o escuela de primaria.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

- EMBAJADA DE ARABIA SAUDÍ EN ESPAÑA

C/ Doctor Álvarez Sierra 3

28033 MADRID

Tel: +34 91 383 43 00

Fax: +34 91 302 12 12

www.arabiasaudi.org

- CONSULADO DE ARABIA SAUDÍ EN ESPAÑA

c/ Mauricio Moro, 2. Edif. Eurocom.

Bloque sur. plta. 2ª

29006 MÁLAGA

Tel: +34 952 310 358

Fax: +34 952 397 616

Otras

SAUDIA-LÍNEAS AÉREAS SAUDÍES

C/ PRINCESA, 29

28008 MADRID

TLFNO.: 91 547 58 06/07

FAX: 91 547 38 26

www.saudiairlines.com

Embajada de España en Riad.

Barrio Diplomático (Hayy Assafarat) s/n

P.O. Box 94347

Riyadh 11693.

Tel.: (+966 1) 488 06 06.

Fax: (+966 1) 488 04 20.

E-mail: emb.riad.info@maec.es

Web: www.maec.es/embajadas/riad/es/home

- El teléfono de Emergencia Consular es el móvil 0550541144
- Es de uso restringido a españoles. Día y noche.

Agregaduría de Defensa

P. O. Box: 94347, Riad: 11693

Tel: +9661 483 33 69

Fax: +9661 488 06 44

Agregaduría del Interior

P. O. Box: 94347, Riad: 11693

Tel: + 966 11 488 06 06 ext/ 144

Fax: + 966 11 488 04 20

Oficina Comercial:

Edificio Mizan Tower. 4ª Planta

Olaya Street 60

P. O. Box 94347

Riyadh 11693.

Telfs: +966 11 464 51 25 /463 4475/463 4493.

Fax: +966 11 462 13 03/4634770

E-mail: riad@comercio.mineco.es

Consulado Honorario de España en Jeddah

Edificio Redsea Plaza

Al-Ándalus Street, junto al "Bank Al Arabi"

P.O.Box: 50417,

Jeddah 21523

Tel: +966 12 6525222

Fax: +966 12 6573303

Consulado Honorario de España en Al-Khobar

Pan Gulf Tower Building, 9th floor
Southern Corniche Road
AlKhobar: 31952

Tel: +966 13 849 38 68

Fax: +966 13 849 38 69

Viceconsulado honorario en Manama (Bahrein)

Flat 2204, Building 1781, Road 5133, Block 0351

Teléfono 175 141550

Móvil (973) 39478765

Email: shcbahrein@batelco.com.bh

Los organismos oficiales, empresas públicas y casi todas las empresas saudíes disponen de una página Web. Mayormente hay información en inglés.

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	2.149.960 Km ²
Situación	Oriente Próximo, Península Arábiga. Entre el Mar Rojo y el Golfo Pérsico
Capital	Riad
Principales ciudades	Riad, Jeddah, La Meca, Medina, Dammam, Khobar, Dahrán y Taif.
Clima	Riad. enero-febrero: 17° a 22°. julio-agosto: 42° a 55°.
Población	Según datos del EIU, la población a principios de 2019 asciende a 32,6 millones
Densidad de población	13,04 habitantes por km ²
Crecimiento de la población	Se estima en 2,6%.
Esperanza de vida	74,56 años (datos a 2016) Banco Mundial.
Grado de alfabetización	94%. Banco Mundial.
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	20%. Banco Mundial.
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	3%. Banco Mundial.
Idioma	Árabe e inglés en los negocios.
Religión	Musulmana sunita en su gran mayoría.
Moneda	Rial saudí (SR) 1 USD=3,75 RS (paridad fija con el dólar).
Peso y medida	Sistema métrico decimal.
Diferencia horaria con España	2 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno. 1 hora más en verano (GMT + 3 horas).

Fuentes: Banco Mundial. EIU. Informe Jadwa.

Última actualización: febrero 2019

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2016	2017	2018	2019	2020
PIB					
PIB (MM\$ a precios corrientes)	644,9	689	787	793	722
Tasa de variación real (%)	1,7	-0,7	2,4	0,3	-4,1
Tasa de variación nominal (%)	-1,4	6,7	14,2	0,8	11,7

Tasa de inflación					
Fin de período (%)	0,9	-1	1,9	-0,2	5,4
Media anual (%)	2	-0,8	2,5	-2,1	3,4
Tipo de depósito					
Media anual (%)	1,4	2	3	3,1	1,5
Población y desempleo					
Población (M habitantes)	31,8	32,6	33,4	34,2	35
Población activa (M habitantes)	12,7	13,8	14,1	12,9	13,3
% Desempleo registrado sobre la población activa	11,6	12,8	12,7	12	14,7
Saldo fiscal					
% de PIB	-12,9	-9,2	-5,9	-4,5	-11
Exportaciones de bienes					
En MM\$	183,6	221,1	294,5	261,6	175
% variación respecto a período anterior	-9,80%	20,42%	33,20%	-11,17%	-33%
Importaciones de bienes					
En MM\$	127,8	123,4	125,6	140,3	120
% variación respecto a período anterior	-19,80%	-3,40%	1,80%	11,70%	-14%
Saldo balanza comercial					
En MM\$	55,7	98,4	168,7	121,3	55
En % de PIB	8,60%	14,30%	21,40%	15,30%	7,90%
Saldo balanza por cuenta corriente					
En MM\$	-23,8	10,4	72	38,2	-11
En % de PIB	-3,7	1,5	9,1	4,8	-1,60%
Deuda externa					
En MM\$ stock	164,7	191,5	208,6	238,6	246
En % de PIB	25,50%	27,80%	26,50%	30,10%	35,10%
Servicio de la deuda externa					
En MM\$	12,7	18,3	23,9	27,4	25,6
En % de exportaciones de bienes	7,6	8,8	8,6	10,7	16,4
Reservas internacionales					
En MM\$	535,8	496,4	496,5	500	453,7
En meses de importación de bienes y servicios	50,5	48,3	47,4	42,8	45,3
Inversión extranjera directa recibida					
En MM\$	7	1,4	4,2	4,6	5,5
Tipo de cambio con US \$					
Media anual	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75
Fin de período	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75

Fuente: General Authority of Statistics; SAMA, EIU

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

African Development Bank Group (AfDB) (nonregional member)
Arab Bank for Economic Development in Africa (ABEDA)
Arab Fund for Economic and Social Development (AFESD)
Arab Monetary Fund (AMF)
Bank for International Settlements (BIS)
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC)

Food and Agriculture Organization (FAO)
 Group of 77 (G77)
 Group of Twenty Finance Ministers and Central Bank Governors (G20)
 International Atomic Energy Agency (IAEA)
 International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)
 International Chamber of Commerce (ICC)
 International Civil Aviation Organization (ICAO)
 International Criminal Police Organization (Interpol)
 International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC)
 International Finance Corporation (IFC)
 International Fund for Agricultural Development (IFAD)
 International Hydrographic Organization (IHO)
 International Labour Organization (ILO)
 International Maritime Organization (IMO)
 International Mobile Satellite Organization (IMSO)
 International Monetary Fund (IMF)
 International Olympic Committee (IOC)
 International Organization for Standardization (ISO)
 International Red Cross and Red Crescent Movement (ICRM)
 International Telecommunication Union (ITU)
 International Telecommunications Satellite Organization (ITSO)
 Inter-Parliamentary Union (IPU)
 Islamic Development Bank (IDB)
 League of Arab States (LAS)
 Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA)
 Nonaligned Movement (NAM)
 Organisation of Islamic Cooperation (OIC)
 Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW)
 Organization of American States (OAS) (observer)
 Organization of Arab Petroleum Exporting Countries (OAPEC)
 Organization of Petroleum Exporting Countries (OPEC)
 Permanent Court of Arbitration (PCA)
 United Nations (UN)
 United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD)
 United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization (UNESCO)
 United Nations Industrial Development Organization (UNIDO)
 United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (UNRWA)
 Universal Postal Union (UPU)
 World Customs Organization (WCO)
 World Federation of Trade Unions (WFTU)
 World Health Organization (WHO)
 World Intellectual Property Organization (WIPO)
 World Meteorological Organization (WMO)
 World Tourism Organization (UNWTO)
 World Trade Organization (WTO)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Hay ferias en las ciudades de Riad, Jeddah y Dammam. Muchas de ellas no tienen un carácter comercial sino institucional.

Hay ferias privadas y ferias con respaldo institucional.

Se recomienda contactar con la OFECOMES Riad para conocer cada feria, según el sector, que pueda tener mayor interés. Hay también webs que recogen los nombres de las principales ferias, conferencias y exhibiciones que tendrán lugar en el Reino, como por ejemplo Eventseye.

